CONTRATO No. 4600099606 DE 2023
PERIODO DE VERIFICACIÓN: 25 de noviembre al 7 de diciembre de 2023
FECHA DE ELABORACIÓN DEL INFORME: 08 marzo de 2024

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
CONTRATISTA:	GR LOGISTICA INTEGRAL S.A.S.
NIT:	900445736-7
REPRESENTANTE LEGAL:	GUILLERMO RAMIREZ MORA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	7.513.868
OBJETO:	Prestación de servicios para la atención alimentaria a población escolar
VALOR INICIAL:	DIEZ MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($10,361,159,893) EXCLUIDO IVA
ADICIONES:	No aplica
VALOR MÁS ADICIONES:	No aplica
DURACIÓN INICIAL:	Veintiséis (26) días calendario escolar equivalentes a setenta y cinco (75) días calendario.
AMPLIACIONES:	No aplica
SUSPENSIONES:	Del 8 de diciembre de 2023 al 14 de enero de 2024, ambas fechas inclusive
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	No aplica
FECHA DE INICIO:	26 de octubre de 2023

FECHA TERMINACIÓN: **DE** 07 de febrero 2024

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato 4600099606 de 2023, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de octubre de 1993, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_0080_1993.htm, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1150_2007.htm, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/ley_1474_2011.htm, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, https://www.medellin.gov.co/normograma/docs/astrea/docs/decreto_1082_2015.htm, Decreto Municipal 835 de 2021, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

La Secretaría de Inclusión Social Familia y Derechos Humanos del Distrito Especial de Medellín, en concordancia con los lineamientos definidos en el Manual de contratación y el Plan de Supervisión e Interventoría, designó el día 24 de octubre de 2023 al supervisor y al equipo de profesionales de apoyo para la vigilancia de la ejecución del presente contrato. El 31 de octubre de 2023, se presentó modificación a la designación inicial de la supervisión, ingresando al equipo la profesional del área jurídica Paola Andrea Hernández Yepes. El Líder del Equipo de Seguimiento de la Secretaría de Inclusión Familia y Derechos Humanos, indicó que desde el 1 de diciembre y hasta el 31 de diciembre de 2023, Christian Felipe Moreno Lopez realizó las funciones de apoyo del seguimiento administrativo y financiero del contrato. El equipo queda conformado de la siguiente manera:

Tabla N° 1. Designación del supervisor del contrato:

SUPERVISOR	ROL / COMPONENTES
César Augusto Trujillo Morales	Supervisor
Claudia María Ramírez Orrego	Supervisor suplente
Christian Felipe Moreno Lopez	Apoyo a la supervisión - Administrativo financiero y contable
Ana Isabel Sierra Bedoya	Apoyo a la supervisión - Jurídico
Paola Andrea Hernández Yepes	Apoyo a la supervisión - Jurídico

Luego, mediante oficio radicado N°. 202420007512, de fecha 30 de enero de 2024, suscrito por el Subsecretario de Ejecución a la Contratación de la Secretaría de Suministros y Servicios, se comunicó la designación de los siguientes apoyos:

APOYOS	**COMPONENTE**
Sindy Joana Torres Alvarez	Apoyo Jurídico
Marisol Giraldo Arcila	Apoyo Administrativo, financiero y contable

En el Programa de Alimentación Escolar se proyecta la atención de 220.000 cupos para los niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta asignación de cupos a contratar obedece a las necesidades evaluadas en cada institución educativa teniendo en cuenta diferentes factores como criterios de priorización, infraestructura, dotación, tipo de jornada, historial de cupos y modalidades ejecutadas en vigencias anteriores; lo cual incide directamente en la asignación de cupos. Los escolares beneficiarios pertenecen a diferentes establecimientos educativos oficiales y de cobertura contratada de todas las comunas y corregimientos del Distrito Especial de Medellín.

El alcance del programa es prestar el servicio de alimentación escolar en las modalidades de complemento alimentario, ración para preparar en sitio (AMPM y Almuerzo) y Ración Industrializada y Vaso de leche, en establecimientos educativos tanto oficiales como de cobertura contratada de la Secretaría de Educación, ubicados en los diferentes barrios y corregimientos de la ciudad, durante los días hábiles escolares y cumpliendo con las especificaciones técnicas definidas por el Equipo de Seguridad Alimentaria de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos.

El lote 1 con el Contrato N° 4600099606 de 2023 bajo la Licitación Pública - LP 70007517, ejecutado por G.R Logística Integral S.A.S, tiene la responsabilidad de atender a 174 Establecimientos Educativos en las siguientes zonas y con las siguientes modalidades de atención:

Lote/contratista	**Zonas atendidas**	**Modalidades de atención**
Lote 1 G.R Logística Integral S.A.S	Zona 1 ARANJUEZ: Comuna 1, 2, 3, 4	Complemento AM/PM Complemento VL Complemento RC
	Zona 2 CASTILLA: Comuna 5, 6, 7	
	Zona 3 LA CANDELARIA: Comuna 8, 9, 10, 90	
	Zona 4 AMÉRICA: Comuna 11, 12, 13, 50, 60	
	Zona 6 BELÉN: Comuna 14, 15, 16, 70, 80	

A continuación, se presenta el informe que describe las obligaciones del contratista y el avance de la ejecución del contrato entre el 25 de noviembre y 7 de diciembre de 2023 ya que a partir del 8 de diciembre se suspendió el contrato hasta el 14 de enero de 2024, debido al receso escolar por finalización del año escolar 2023. La supervisión realizó acciones encaminadas a que el contratista diera cumplimiento a la totalidad de obligaciones del contrato, cargando la información completa en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional – ESAN – desde el área técnica, administrativa, financiera, jurídica y de mantenimiento, y así emitir el cumplimiento al contrato en el periodo reportado.

1. **INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:**

La supervisión realizó el proceso de seguimiento a través de la metodología establecida que contempla la verificación documental. Para el período del informe no se realizaron visitas a los puntos de atención del contratista correspondientes a establecimientos educativos y planta/bodega, debido a la finalización del calendario académico general, para el año lectivo 2023 e inicio del periodo de vacaciones escolares a partir del 25 de noviembre.

Por medio de los soportes cargados por el contratista en el sistema de información dispuesto por el Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, se validaron las fuentes de verificación que soportan los informes, consignando en los papeles de trabajo definidos por la supervisión lo encontrado según las estrategias de verificación implementadas, los cuales se encuentran almacenados en el sistema de carpetas de Google Drive y se cargarán en el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional, una vez finalice el seguimiento y verificación al contratista.

Desde el inicio del contrato, la supervisión dispuso de un link en línea para el trámite de autorizaciones solicitadas por el contratista, con el objetivo de que este pueda realizar las peticiones respecto a situaciones que dificulten la prestación del servicio a los beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE. El contratista realiza la descripción en la solicitud de autorización indicando los inconvenientes presentados y adjunta el soporte que permita evidenciar las gestiones realizadas, al igual que la alternativa para dar solución a la situación descrita. Desde la supervisión y la coordinación del PAE se analiza la información suministrada, los soportes entregados a la luz de los documentos precontractuales (estudios previos, especificaciones técnicas y anexos) y contractuales, según el resultado del análisis se procede a aprobar o denegar la solicitud de autorización.

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y como producto de la verificación a continuación, se presenta el avance en el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones de acuerdo a las áreas:

OBLIGACIONES TÉCNICAS

Tabla N° 2. Seguimiento a obligaciones técnicas del 25 de noviembre al 7 de diciembre de 2023.

N° OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Garantizar que la bodega, el concepto sanitario y los equipos presentados en la propuesta mantengan las condiciones establecidas en el contrato y cumplan con las normas higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013.	El contratista para la ejecución del contrato cuenta con una bodega, que cumple con las condiciones establecidas, la ubicación geográfica y el área mínima exigida en las especificaciones técnicas, para el adecuado desarrollo de los procesos, lo cual fue verificado desde la etapa precontractual por el ESAN. La bodega se encuentra ubicada en el Barrio Guayabal Cra 52 N 14 - 200 Bodega 104 con concepto sanitario FAVORABLE emitido por Secretaría de Salud del Distrito Especial de Medellín del 05/01/2023 y actualizado el 04/12/2023. En el sistema de información del Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional - ESAN se encuentra el concepto sanitario, el soporte de área y la capacidad de la bodega, los soportes fueron verificados por la supervisión de manera documental, identificando así cumplimiento a esta obligación. Para el período del informe la supervisión no realizó visitas a los puntos de atención del contratista, debido a la finalización del calendario académico general para el año lectivo 2023 e inicio del periodo de receso escolar, a partir del 25 de noviembre de 2023.
6	Entregar termómetros, básculas y balanzas a más tardar dentro de los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.	Desde el inicio del contrato, el contratista garantizó la entrega de termómetro, báscula y balanza, en los establecimientos educativos cumpliendo con los tiempos indicados y las características descritas en las especificaciones técnicas. El soporte de entrega, se encuentra cargado en el sistema de información del ESAN el cual fué verificado por parte de la supervisión. De esta manera el contratista da cumplimiento a esta obligación.
7	El contratista debe cumplir con el ciclo de menú (Anexo A ciclo de menú) definido para la modalidad de atención en cada establecimiento educativo atendido; entregando los alimentos según la frecuencia establecida y garantizando la preparación de acuerdo con el anexo E (guías de preparación). Si durante la ejecución del contrato se presentan situaciones que ameriten un cambio se debe notificar o solicitar la autorización según sea el caso. Las especificaciones	Debido a la finalización del calendario académico del año 2023 y el inicio del receso escolar, durante el período comprendido de este informe, al contratista no se le solicitó entrega de complementos alimentarios en las modalidades AM/PM, Vaso de leche y Ración de contingencia en los establecimientos educativos, razón por la cual no se requirió la implementación del ciclo de menú- Anexo A y la guía de preparaciones- Anexo E.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N° OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación.	
8	El contratista deberá garantizar la entrega y permanencia en los comedores escolares de los Anexos A ciclos de menú, Anexo E guías de preparación, Anexo F planeación ciclo de menús y Ficha técnica de información del PAE, adicional debe publicar en coordinación con las directivas del establecimiento educativo, en un lugar visible para la comunidad el Anexo F y la Ficha Técnica de información del PAE, la cual debe cumplir con las especificaciones de diseño, impresión e información definidas por la UApA dando cumplimiento a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	Al inicio de la ejecución del contrato, el contratista realizó la entrega del Anexo A Ciclos de menú, Anexo E guías de preparación y Anexo F planeación ciclo de menús en los establecimientos educativos atendidos y publicó en un lugar visible el Anexo F, cumpliendo con los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas. La verificación del cumplimiento de esta obligación por parte de la supervisión se registró en el informe anterior ya que para el periodo actual se inició el período de vacaciones escolares de fin de año, tal como se ha mencionado anteriormente. Con respecto a la autorización tramitada por GR Logistica Integral SAS, en relación a las dimensiones de impresión de la ficha técnica del PAE, se continúa a la espera de la respuesta por parte de la Unidad de Alimentos para Aprender UAPA-.
9	Suministrar ciclos de menú diferenciales para población étnica según las necesidades establecidas desde la administración Distrital, previa concertación con la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, con la entrega de alimentos y preparaciones acorde a sus usos y costumbres sin que este afecte el valor establecido para la ración y modalidad a entregar	Durante el periodo del informe se identificó que el contratista no requirió suministrar ciclos de menú diferenciales a poblaciones étnicas, debido al inicio de las vacaciones escolares de fin de año.
10	Suministrar alimentos de primera calidad e inocuidad, cumpliendo con lo exigido en el Anexo B características generales de los alimentos, utilizando las marcas aprobadas y relacionadas en el anexo D del pliego de condiciones, conforme a la normatividad colombiana vigente en el tema de alimentos y a las especificaciones técnicas del pliego de condiciones.	El contratista dispuso en la carpeta de Google Drive asignada previamente por parte de la supervisión, las fichas técnicas, los registros, los permisos y las notificaciones sanitarias que aplican a los alimentos relacionados en el Anexo D - Opciones de marcas de productos. La supervisión a través de la verificación documental realizó la revisión de cada uno de los soportes presentados por el contratista y envió la devolución por medio del correo oficial en el mes de diciembre, una vez el contratista realice los ajustes solicitados, la supervisión entregará el listado de marcas aprobado y actualizado para que sea cargado en el sistema de información del ESAN.

N° OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Para este período, se dió inicio a las vacaciones escolares por finalización del año académico, por tal motivo, no se necesitó programar visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de las características exigidas en el Anexo B de características generales de los alimentos.
11	Cuando en el comedor escolar se detecte productos que no cumplen con las características generales de materia prima estipuladas en el anexo B del presente pliego de condiciones, el contratista deberá identificarlos como "productos no conformes" e indicar por escrito el procedimiento para la disposición final de los mismos, además de reponerlo en las 16 horas antes de ser utilizado para su preparación.	El contratista presentó en el sistema de información del ESAN el procedimiento y la trazabilidad del producto no conforme, incluye el método utilizado para realizar la disposición final de los alimentos identificados como "productos no conformes" según lo solicitado en el Anexo B. Características de los Alimentos. La supervisión por medio de la verificación documental evidenció el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista y realizó la revisión del procedimiento presentado, el cual se encuentra en estado aprobado en el sistema de información.
13	Cumplir con las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas establecidas en las Especificaciones Técnicas del proceso de selección según los estándares definidos por la normatividad existente para alimentos. Así mismo, el contratista deberá tomar las medidas correctivas y preventivas pertinentes a que haya lugar. Todo lo concerniente al muestreo para verificar las condiciones fisicoquímicas y microbiológicas, deberá realizarse conforme a las especificaciones técnicas adjuntas a este contrato (anexo especificaciones técnicas).	En el periodo reportado en este informe, la supervisión estuvo en proceso de contratación y selección del laboratorio que realizará los análisis fisicoquímicos y microbiológicos a los alimentos suministrados por el contratista en las diferentes modalidades de atención. Una vez se seleccione el laboratorio y se dé inicio al cronograma de toma de muestras de alimentos, la supervisión dará cuenta de los resultados obtenidos durante la ejecución del contrato y las medidas correctivas a que haya lugar.
14	El contratista enmarcará la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013, y las demás normas vigentes que le apliquen	El contratista llevó a cabo las actividades requeridas durante el tiempo de ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE, bajo los lineamientos establecidos en la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas vigentes que le aplicaron. La supervisión, evidenció el concepto Favorable emitido por la entidad competente en la Planta o Bodega del contratista. Identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación contractual.
15	El contratista diariamente para el complemento vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia guardará una (1) muestra completa del menú ofrecido por día y por número de lote	Al contratista, para el período del informe no se le solicitó entrega de complementos alimentarios en los establecimientos educativos, debido al inicio del período de vacaciones por finalización del año lectivo escolar, por lo tanto, no se requirió guardar muestras de

N° OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	a los que haya lugar, de acuerdo con las especificaciones técnicas	alimentos para los complementos de Vaso de Leche y Ración de Contingencia.
16	El contratista deberá reportar de manera inmediata la presencia de signos y/o síntomas característicos de presunta enfermedad o brote alimentario en uno o más beneficiarios, al 123 área de salud, a la Secretaría de Salud del Distrito, a la interventoría o Supervisión y al Equipo de Seguridad Alimentaria.	Para el período comprendido en este informe no se presentaron signos y/o síntomas relacionados con presunta enfermedad o brote alimentario, ya que como se indicó en la obligación número 15, no se solicitó la entrega de complementos AMPM, Vaso de Leche y Ración de Contingencia por parte del contratista.
17	Diseñar un plan de saneamiento básico donde se incluya la planta y un plan maestro para los comedores escolares que contemple todas las modalidades de atención y presentarlo en medio magnético a la interventoría o supervisión acorde a los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas, para su aprobación e implementación en la bodega de almacenamiento y distribución y los diferentes comedores escolares; este debe estar acorde a lo establecido en el capítulo VI, artículo 26 de la Resolución 2674 de 2013 y las demás normas que lo complementen, el cual debe incluir como mínimo: objetivos, alcance, política de calidad, responsable, procedimientos, cronogramas, listas de chequeo y responsables de los siguientes programas: Programa de limpieza y desinfección, programa de desechos sólidos, programa de control de plagas y programa de abastecimiento y suministro de aguas. En cada comedor escolar de Ración Preparada en sitio, espacio de funcionamiento del Vaso de Leche y Ración de Contingencia, se deberá contar con una copia de dicho plan de saneamiento. Las especificaciones técnicas contemplan las condiciones requeridas para el cumplimiento de esta obligación	El contratista presentó el plan de saneamiento básico para la planta/bodega y comedores escolares contemplando las modalidades de atención atendidas y las características solicitadas en las especificaciones técnicas, dicho plan fue entregado a la supervisión cumpliendo con los tiempos establecidos. La supervisión realizó la revisión del documento presentado y evidenció que este se encuentra acorde a la normatividad vigente y emitió correo de aprobación el 28 de noviembre, el soporte se encuentra cargado en el sistema de información, de esta manera, se evidencia el cumplimiento a esta obligación por parte del contratista. El contratista, para el periodo reportado en este informe, no requirió de la implementación de procesos de limpieza exhaustiva, control químico, instalación de barrera y recolección de aceite.
18	El contratista realizará mantenimiento y limpieza de las trampas de grasa con la frecuencia y procedimiento descrito en el pliego de condiciones. Para las trampas de grasa subterráneas o de concreto deberá	Debido al inicio del período de vacaciones por finalización del año lectivo escolar 2023, no se requirió la realización del mantenimiento de trampas de grasa por parte del contratista.

N° OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	hacerse con una Empresa que acredite actividad económica relacionada con el tema.	En el sistema de información del ESAN el contratista presentó y cargó el documento de idoneidad de la empresa SERVISEPTICOS S.A.S que acredita la actividad económica para la realización del mantenimiento de las trampas de grasa solicitado en las especificaciones técnicas. Se dará inicio a esta actividad en el mes de enero, ya que para el proceso de limpieza de las trampas de grasas subterráneas el contratista se encuentra dentro de los tiempos de cumplimiento. La supervisión revisó el soporte de idoneidad presentado por el contratista en el sistema de información del ESAN, evidenciando así el cumplimiento a esta obligación.
19	Garantizar en cada establecimiento atendido, los insumos e implementos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada el programa de limpieza y desinfección, según la periodicidad y condiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas de este contrato. El contratista deberá hacer entrega del acta de remisión de dichos insumos al equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión o Interventoría, anexo al informe de ejecución del contrato.	El contratista realizó al inicio del contrato la entrega del kit de aseo establecido en las especificaciones técnicas para los comedores escolares atendidos, las entregas las soportó en actas de remisión, las cuales están cargadas al sistema de información del ESAN. Los soportes presentados por el contratista, se encuentran en revisión documental por parte de la supervisión ya que se debe cumplir con la entrega del kit de aseo completo para cada uno de los establecimientos educativos, en caso de que se evidencie desviación en la cantidad de insumos y elementos entregados conforme a las especificaciones técnicas, se generarán los descuentos respectivos y se comunicarán al contratista.
23	Entregar a los EE los alimentos o complementos en los horarios establecidos y con las características descritas en las especificaciones técnicas.	Como se mencionó en la obligación número 15, para el período del informe no se solicitó la entrega de complementos a los beneficiarios del programa, debido a la finalización del año escolar y el inicio de las vacaciones, por lo tanto, no se requirió realizar seguimiento al cumplimiento de los horarios descritos en las especificaciones técnicas, por parte de la supervisión.
25	Exigir al personal procesador de alimentos llevar registro diario (Kardex) de ingreso y salida de alimentos basados en las cantidades entregadas para la semana y las necesidades de despacho diarias para el procesamiento de las preparaciones estipuladas en el menú, conforme al anexo especificaciones técnicas y anexo A. El contratista deberá anexar copia en medio	Para el período comprendido en este informe, no se solicitó al contratista, atención en los establecimientos educativos a los beneficiarios del programa a causa del inicio del receso escolar, por lo tanto, no se requirió el diligenciamiento del kardex como control de entrada y salida de alimentos.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N° OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	magnético del Kardex de cada establecimiento educativo junto con el informe de ejecución del contrato.	
28	Dar cumplimiento a los horarios para el suministro del complemento alimentario a los beneficiarios acorde a lo establecido en el establecimiento educativo basados en los rangos estipulados en las especificaciones técnicas.	Como se mencionó en la obligación número 15, el contratista para el período del informe no realizó entrega de complementos en el período comprendido del informe, por lo tanto, no se necesitó realizar seguimiento al cumplimiento de los horarios descritos en las especificaciones técnicas, por parte de la supervisión.
29	Tener disponible en la planta o bodega una porción completa de los alimentos que componen el complemento tipo vaso de leche, ración industrializada y Ración de Contingencia, con el fin de ser evaluado por parte de la Interventoría o Supervisión en el momento del despacho, tal y como lo indican las Especificaciones Técnicas	Debido a la finalización del año escolar 2023, el contratista no prestó servicio en los establecimientos educativos y bodega, razón por la cual, no se realizó evaluación por parte de la supervisión de los alimentos que componen el complemento tipo Vaso de Leche y Ración de Contingencia.
30	En los casos en que los productos correspondientes al menú del día presenten desviaciones conforme al anexo B de Especificaciones Técnicas, que impidan el despacho de los mismos; el contratista deberá tener la capacidad para suministrar un alimento de características nutricionales y de costo similar a la del producto retenido, diferente al entregado el día anterior o al que se entregara el día posterior, para evitar el consumo repetido del menú, haciendo las entregas a los EE, máximo hasta las 11 AM.	Como se indicó en la obligación número 29, debido al inicio del receso escolar por motivo de vacaciones de fin de año, no se solicitó al contratista la prestación del servicio de alimentación en los establecimientos educativos, por tal motivo no se dispuso de alimentos en bodega para despacho en caso de desviaciones.
31	Transportar los alimentos en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de éstos, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social en su artículo 29 y 30, asegurando que los alimentos de alto riesgo microbiológico como productos cárnicos y lácteos conserven la cadena de frío hasta el momento del recibo y almacenamiento en cada uno de los EE; igualmente deberá dar cumplimiento a la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan contando a la vez con la documentación al	Debido al inicio del receso escolar, al contratista no se le solicitó atención en los establecimientos educativos con la entrega de los complementos alimentarios AM/PM, RC y VL, por lo cual no se necesitó vehículos que den cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social para el transporte de alimentos y de la Resolución 2505 de 2004 del Ministerio de Transporte.

N° OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	día incluida la revisión técnica mecánica del vehículo.	
32	Para la prestación del Servicio de Transporte se deberá tener en cuenta las responsabilidades, directrices y demás dispuestas en la Circular SSS201960000008 del 14 de enero de 2019 que establece lo siguiente: Todos los vehículos empleados en la entrega de los alimentos e insumos para el Programa, deberán estar identificados con lona, imantado u otro material, según los lineamientos emitidos por el área de Comunicaciones del Distrito Especial de Medellín, identificación que deberá ser utilizada única y exclusivamente durante la jornada que demande la prestación del servicio PAE, por lo tanto el contratista deberá establecer los mecanismos o acciones que sean necesarios para evitar que la imagen del programa sea utilizada en otras actividades particulares que pueda generar malestar o malos entendidos en perjuicio del programa y el Distrito, so pena de hacerse acreedor a las sanciones que correspondan por desatender esta obligación. Adicionalmente al finalizar el contrato, el contratista deberá requerir la devolución de los avisos donde figuren esquemas, logos, eslogan o imágenes de programas y/o proyectos del Distrito Especial de Medellín, escudos o frases como “trabajamos para el Distrito Especial de Medellín”.	De acuerdo con lo enunciado en la obligación número 31, para el período comprendido de este informe no se requirió vehículos para el transporte de complementos alimentarios en los establecimientos educativos, una vez se reanude la ejecución del contrato, la supervisión realizará seguimiento al cumplimiento de esta obligación.
33	El contratista a través del personal procesador de alimentos deberá verificar el día anterior a la preparación del menú, junto con el coordinador del establecimiento educativo o docente responsable, la asistencia de los escolares y el número total de raciones a preparar, según la asistencia de éstos, realizando la consignación de dicha información en la bitácora disponible en el comedor escolar, (ver anexo especificaciones técnicas)	Al contratista, para el período del informe no se le solicitó entrega de complementos alimentarios en los establecimientos educativos, debido al inicio del período de vacaciones por finalización de candelario académico, por lo tanto, no se requirió realizar seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte de la supervisión.

N° OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
40	Dar cumplimiento a la Directiva 00848 de 1998 y a la Circular K2018090000276 de 2018, regulada por la Dirección Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, en cuanto al plan de capacitación continua a realizar con el personal manipulador de alimentos vinculado para la ejecución del contrato y demás normatividad sanitaria vigente. Dicho plan no podrá ser inferior a 10 horas anuales y deberá tratar temas relacionados con el manejo adecuado de los alimentos. El plan de capacitación y/o actualización debe contener: metodología, duración, profesional que dicte la actualización, cronograma y temas específicos a impartir; plan que debe ser entregado a la interventoría y/o supervisión a los 5 días hábiles escolares posteriores a la fecha de inicio del contrato.	El contratista presentó el plan de capacitación continua al inicio de la ejecución del contrato, cumpliendo los aspectos solicitados en la especificación técnica y la normatividad vigente. El plan de capacitación continua se encuentra cargado y revisado por parte de la supervisión en el sistema de información del ESAN. Debido al periodo de receso el contratista no realizó actividades educativas con relación a la circular K2018090000276 de 2018.
41	Para la ración industrializada, la ración de contingencia y el vaso de leche suministrar el panificado empacado en bolsa de polipropileno transparente que cumpla con la Resolución 683 de 2012 y marcada con rótulo de color rojo para el grupo de transición, amarillo para primero a tercero, verde para cuarto y quinto, blanco para sexto a noveno y negro para decimo y once, con la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito, nombre del Contratista y teléfono. Cada una de las bolsas donde sea empacado el panificado debe contener una servilleta en su interior. El contratista debe remitir en medio magnético los artes parciales y el arte final al equipo de comunicaciones del Equipo de Seguridad Alimentaria antes del inicio de la ejecución del contrato, el cual está encargado de verificar que cumpla con las especificaciones técnicas anexas al presente contrato.	Tal como se indicó en la obligación 33, al contratista, para el período del informe no se le solicitó entrega de complementos alimentarios en los establecimientos educativos, debido al inicio del receso escolar, por lo tanto, no se requirió realizar seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte de la supervisión.

N° OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
42	En el empaque de las bebidas para ración industrializada, ración de contingencia y vaso de leche, debe ir impresa la siguiente leyenda: “Distrito Especial de Medellín Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos; prohibida su venta o comercialización”. Además, debe contener el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín acorde a los lineamientos impartidos por el área de comunicaciones del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	A causa del inicio de receso escolar por la finalización del año académico 2023, el contratista no prestó servicio en los establecimientos educativos y bodega, razón por la cual, no se requirió evaluación por parte de la supervisión de los alimentos que componen el complemento tipo Vaso de leche y Ración de Contingencia Con respecto a la solicitud de autorizaciones por parte del contratista, relacionados con la entrega de bebidas en empaque comercial durante los meses de octubre y noviembre, la supervisión se encuentra en proceso de análisis para aplicación de posibles descuentos. Una vez se disponga de los valores a descontar se aplicarán en la factura respectiva.
47	Garantizar que los excedentes de empaques que contengan la imagen del Distrito Especial de Medellín no sean empleados en la distribución de otros alimentos por parte de los proveedores contratados.	Como se indica en la obligación número 42, para el período comprendido del informe, al contratista no se le solicitó entrega de complementos alimentarios en los establecimientos educativos, debido al inicio del período de vacaciones, por lo tanto, no se requirió realizar seguimiento al cumplimiento de esta obligación por parte de la supervisión.
48	Implementar todas las acciones requeridas para garantizar la prestación del servicio en forma permanente, con calidad, inocuidad y oportunidad en todos los EE donde el Distrito Especial de Medellín lo requiera y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	Durante este período, no se solicitó prestación del servicio por parte del contratista a los beneficiarios del programa de alimentación escolar del Distrito Especial de Medellín, por lo que no fue necesario realizar seguimiento al cumplimiento de esta obligación, por parte de la supervisión.
54	Hacer seguimiento al sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta, para garantizar las condiciones de entrega de productos (alimentos e insumos) con calidad; seguimiento que deberá ser documentado para el seguimiento por parte de la supervisión y/o interventoría del programa.	El contratista cargó el sistema de gestión de proveedores presentado en la propuesta inicial, en el sistema de información del ESAN, la supervisión por medio de la verificación documental realizó la revisión del procedimiento, identificando el cumplimiento a esta obligación desde el informe anterior. Como se ha informado en obligaciones anteriores, durante este periodo no se requirió la prestación de los servicios del contratista en los establecimientos educativos, por consiguiente no se necesitó seguimiento desde la supervisión, una vez se dé inicio al calendario académica escolar 2024, se realizará el seguimiento a la implementación del procedimiento, a través de las visitas en los puntos de atención del contratista por parte de la supervisión.

N° OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
55	El contratista deberá realizar y enviar a la interventoría o supervisión en los tiempos en que esta defina, un plan de mejora mensual correspondiente a los hallazgos presentados en el período inmediatamente anterior que no fueron subsanados. Dicho plan deberá contener como mínimo: análisis de causas de los hallazgos, acciones planteadas para eliminar las causas fundamentales, fecha y responsable de la implementación de las acciones planteadas; el cual estará sujeto a revisión y devoluciones por parte de la interventoría o supervisión para los ajustes correspondientes.	La supervisión durante este periodo de ejecución no solicitó al contratista presentar un plan de mejora, debido a que los hallazgos fueron subsanados durante los tiempos establecidos.

OBLIGACIONES DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

Tabla N° 3. Seguimiento a obligaciones de mantenimiento de equipos del 25 de noviembre al 7 de diciembre de 2023.

N° OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
2	Inventariar la dotación que se encuentre en el espacio físico destinado para el funcionamiento del programa y que será utilizada sólo en la modalidad de atención de cada uno de los contratistas e identificar las necesidades de equipos y menaje por cada Institución y sede educativa para la adecuada prestación del servicio acorde a la modalidad de atención y cobertura, dando cumplimiento a las especificaciones técnicas	En este periodo el contratista, no presentó los soportes del inventario de dotación y del diagnóstico de necesidades de equipos y menajes, porque se encontraba dentro de los tiempos establecidos para hacerlo.
3	Realizar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo para equipos, de planta y comedores escolares; que debe cumplir con lo estipulado en las especificaciones técnicas anexas.	Por medio de verificación documental, la supervisión evidenció y reportó en el informe anterior que el contratista, cumplió con la realización y presentación de la cotización y el cronograma de mantenimientos preventivos, el plan de mantenimientos para equipos de planta y comedores escolares y realizó los mantenimientos preventivos al 50% de los establecimientos educativos atendidos por él, todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en las especificaciones técnicas de la licitación pública de PAE vigente.

		En este periodo el contratista no realizó mantenimientos correctivos, porque los establecimientos educativos se encontraban en el receso escolar. Con relación a las inconsistencias relacionadas con mantenimientos preventivos reportadas en el informe anterior, estas se encuentran en proceso de subsanación por parte del contratista, el cual argumenta que no ha podido resolverlas porque "entre el 22 y 26 de enero se realizará las correcciones pertinentes, ya que es necesario desplazarse a las sedes educativas para subsanar las novedades y estas inician labores el 22 de enero del 2024", razón por la cual la supervisión dará cuenta del seguimiento realizado en el próximo informe.
4	Elaborar tanto la ficha técnica como la hoja de vida de cada equipo y mantenerlas actualizadas incluyendo los resultados de los mantenimientos preventivos y correctivos que se hayan realizado durante su vida útil o ejecución del contrato. Entregar al finalizar la ejecución del contrato una copia escaneada de estos documentos al Rector y/o Coordinador del Establecimiento Educativo y a la Interventoría o Supervisión del Programa, incluyendo hoja de Excel con resumen de la información contenida en las fichas técnicas, hojas de vida, y estado de los equipos según sea establecido.	En este periodo el contratista no elaboró fichas técnicas, ni hojas de vida de los equipos, ya que no realizó mantenimientos preventivos y correctivos, porque los establecimientos educativos se encontraban en el receso escolar. Con relación a los soportes de la entrega a los rectores / coordinadores de las fichas técnica, las hojas de vida, Excel con resumen de los mantenimientos preventivo y correctivos realizados durante la ejecución del contrato y el Excel con el diagnóstico de necesidades de equipos y menajes, el contratista no presentó soportes de su realización, porque se encuentra dentro de los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas de la licitación pública para hacerlo.
5	Tener disponibilidad de un equipo que supla la función del equipo en reparación o mantenimiento, de manera que se garantice la prestación del servicio cuando éstos son retirados de los EE para realizar esta actividad, como se indica en las especificaciones técnicas.	En este periodo el contratista no realizó reporte de la necesidad de equipo suplente. Situación que es validada por la supervisión al revisar el link de autorizaciones.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Tabla N° 4. Seguimiento a obligaciones del contratante del 25 de noviembre al 7 de diciembre de 2023.

N° OBL	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
1	Cumplir con las obligaciones en torno al programa acorde a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.	La Administración Distrital garantizó el cumplimiento de las obligaciones en torno al Programa de Alimentación Escolar- PAE de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1852 del 16 de septiembre del 2015 y la Resolución 335 de 2021.
2	Socializar con los contratistas para el inicio de los contratos, la estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.	El Distrito Especial de Medellín, por medio de la supervisión realizó el proceso de inducción al contratista, durante los días 9 y 15 de noviembre. En las jornadas de inducción llevadas desarrolladas con el contratista se brindó información acerca del alcance, estructura y funcionamiento del Programa de Alimentación Escolar, además, las necesidades de atención, los compromisos contractuales y la metodología diseñada para realizar el seguimiento de la supervisión al cumplimiento del contrato.
3	Velar por el cumplimiento de los lineamientos establecidos para la ejecución del Programa.	Desde el inicio de la ejecución del contrato, la Administración Distrital a través de la designación de la supervisión, aseguró el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales y el cumplimiento de los lineamientos nacionales para la ejecución del programa.
4	Fomentar el cumplimiento de los criterios de focalización para el programa.	La Administración Distrital por medio de la Coordinación del PAE y a través de las especificaciones técnicas establecidas en la etapa precontractual impartió los criterios de focalización definidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar. Es así como las modalidades de atención descritas en el documento fueron aplicadas de acuerdo a los lineamientos del Gobierno Nacional y/o Distrito Especial de Medellín con respecto a la implementación del Modelo educativo en los EE oficiales de la ciudad y de la Resolución 335 del 23 de diciembre de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de alimentación escolar – alimentos para aprender – UapA.
5	Coordinar con el Contratista la ejecución del programa a través del contrato suscrito para tal fin.	El Distrito Especial de Medellín a través del supervisor del contrato coordinó con el contratista de manera permanente la implementación y el buen desarrollo de la ejecución del programa mediante los diferentes canales de comunicación, escritos, digitales y presenciales
6	Brindar apoyo y acompañamiento durante la ejecución del contrato, tanto al contratista como a los EE.	Durante el periodo la Administración Distrital mediante las actividades de la supervisión garantizó el apoyo y acompañamiento por medio de comunicación asertiva y permanente con el contratista a través de correos electrónicos,

N° OBL	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		llamadas telefónicas y el Sistema de Información del ESAN.
7	Brindar información al contratista con respecto a los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones de la para el diseño e implementación de logo y slogan vigente del Distrito Especial de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos.	El Distrito Especial de Medellín, desde el inicio del contrato y a través de la supervisión, brindó al contratista los lineamientos emitidos por el área de comunicaciones Distrital, en cuanto al diseño e implementación de logo y slogan vigente para: uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y piezas publicitarias para la identificación de los vehículos que transportan los alimentos.
8	Designar la interventoría o supervisión al contrato suscrito para la ejecución del programa.	El Distrito Especial de Medellín, realizó la designación de la supervisión del contrato, el día 24 de octubre del 2023 y se notificó por parte de la Secretaría de Suministros y Servicios, a César Augusto Trujillo Morales con supervisor designado, Claudia María Ramírez Orrego como supervisora suplente, Ana Isabel Sierra Bedoya y Paola Andrea Hernández Yepes como apoyo jurídico y a Fredy Albeiro Granda Zapata como apoyo administrativo, financiero y contable, este último apoyo fue reemplazado por Christian Felipe Moreno López, tal como se indicó al inicio del informe.
9	Coordinar con la interventoría o supervisión las acciones requeridas para garantizar la adecuada ejecución del contrato.	La Administración Distrital durante el periodo, coordinó con la supervisión y el equipo de profesionales de apoyo las acciones requeridas para la adecuada ejecución del contrato.
10	Coordinar con las dependencias distritales, las actividades requeridas para el adecuado desarrollo del Programa.	El Distrito Especial de Medellín a través de la coordinación del PAE, articuló con otras dependencias como Secretaría de Educación y Secretaría de Salud las actividades necesarias para el adecuado desarrollo del programa.
11	Liderar la conformación y dinamización del Comité territorial de planeación y seguimiento al Programa de Alimentación Escolar, con el fin de gestionar acciones que propendan por la atención integral de este grupo poblacional.	La Administración Distrital por medio de la coordinación del PAE lideró la conformación del Comité Distrital del Programa de Alimentación Escolar, donde se planearon las acciones que se llevarían a cabo en la vigencia del 2023 y la proyección de las actividades a realizar en el 2024.
12	Brindar orientación, capacitación y acompañamiento a los integrantes del Comité de Alimentación Escolar (docentes,	Durante el periodo reportado en este informe el Distrito Especial de Medellín no requirió de comités

N° OBL	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	procesadoras de alimentos, rector y/ coordinador, personero, contralor, representantes de grupos).	de alimentación escolar- CAE, debido al receso escolar desde el día 25 de noviembre del 2023.
13	Gestionar los pagos al contratista de acuerdo con el cronograma establecido para ello, previo aval de la interventoría o supervisión.	La Administración Distrital mediante la supervisión gestionó el pago correspondiente al periodo, después de realizar la verificación del cumplimiento a las obligaciones establecidas para tal fin, dicho lo anterior el pago se realiza mes vencido.
14	Responder todas las inquietudes que tengan los contratistas, interventoría o supervisión y EE con relación a los lineamientos del Programa.	El Distrito Especial de Medellín respondió y brindó orientación sobre las inquietudes generadas por los actores del programa mediante los canales de comunicación establecidos.
15	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015.	La Administración Distrital, mediante la supervisión verificó el cumplimiento por parte del contratista del Decreto 1072 del 2015, teniendo en cuenta los documentos soportes allegados, de acuerdo a la normatividad vigente y a lo requerido en especificaciones técnicas del contrato.
16	Verificar el cumplimiento del protocolo de bioseguridad registrado y aprobado por la ARL del contratista. Así mismo, vigilar que, durante toda la ejecución del contrato, el contratista aplique las medidas necesarias de protección y bioseguridad de todos los trabajadores.	Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19.
17	Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.	Para este informe, el contratista ingresó los soportes de colillas de pago y transferencias del personal que dio continuidad en este periodo (administrativo y personal con continuidad), los cuales se encuentran en proceso de revisión por parte de la supervisión, se dará cuenta en el próximo informe. Cabe resaltar que el personal procesador y distribuidor de alimentos, no estaba contratado por el receso escolar de fin de año. En el periodo anterior, la supervisión validó que el contratista cumplió con la entrega de los soportes del pago de los salarios, honorarios y pagos de seguridad social del personal contratado hasta el 24 de noviembre de 2023, conforme a lo señalado en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, estos soportes continúan en revisión por parte de la supervisión.

N° OBL	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
18	Verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	La verificación del cumplimiento de esta obligación por parte de la supervisión se registró en el informe anterior. Para el periodo de este informe, se inició el período de vacaciones escolares, por lo que no hubo presentación de estos soportes.

- Porcentaje de ejecución física del contrato 54,67%

- La ejecución del presente contrato aportó al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 “Medellín Futuro” Línea estratégica 3 "Medellín Me Cuida”, componente 3.4 Recuperemos lo Social, programa 3.4.1 Canasta Básica de derechos, con la Implementación del Programa de alimentación Escolar # PAE, apuntando al indicador 3.4.1.3 Escolares atendidos con complementación alimentaria y educación nutricional.

- Los protocolos de bioseguridad y las medidas de protección a nivel nacional y Distrital, no son obligatorias, ya que desde el 30 de junio de 2022 se dio fin a la emergencia sanitaria en Colombia a causa de la pandemia por el Covid-19. Sin embargo, la supervisión estuvo al tanto de realizar verificación mediante la observación directa en visitas a los espacios de intervención del contratista para realizar seguimiento en cuanto estas medidas fueran requeridas.

Impuestos y contribuciones:

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El Supervisor y/o Interventor, deberá dejar evidenciado el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista en materia de impuestos y contribuciones aplicables al respectivo contrato. Para ello extraerá del Sistema de Seguimiento a la contratación SAP transacción

"ZMMPUR179 - Reporte Retenciones por Contrato", el siguiente cuadro como ejemplo, anotando que la "Descripción del indicador" varía según cada contrato:

Descripción Indicador	**Valor Retención**
Estampilla bienestar Adulto Mayor	$113.283.114
Estampilla Pro Cultura de Medellín 0,5%	$28.320.777
Estampilla Universidad de Antioquia	$56.641.557
Ret.renta servicios grales. 4%	$226.566.225
Tasa Prodeporte Y Recreacion 1.3%	$73.634.024
Total general	**$498.445.697,**

2. **INFORME ADMINISTRATIVO:**

La supervisión verificó el cumplimiento de los parámetros administrativos, los cuales están relacionados directamente con las siguientes obligaciones laborales: contratación del personal para la ejecución del contrato de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, afiliación y pago al Sistema General de Seguridad Social (SGSS), pago de nómina y parafiscales.

Como evidencia del ejercicio de supervisión administrativa, se diligenció los papeles de trabajo que dan cuenta de la verificación de los documentos y soportes para el cumplimiento de las obligaciones, de acuerdo con la información remitida y cargada en el sistema de información del ESAN.

Tabla N° 5. Seguimiento a obligaciones administrativas del 25 de noviembre al 7 de diciembre de 2023.

N° OBLI	**DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN**	**AVANCE DE LA EJECUCIÓN**
21	Contar mínimo con una (1) línea telefónica fija o un (1) PBX o línea celular con servicio de telefonía y WhatsApp y correo electrónico, las cuales deberá reportar durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de inicio del contrato al Equipo de Seguridad Alimentaria, a la Interventoría o Supervisión y a la comunidad educativa a través de la Ficha técnica de información del PAE. Así mismo, deberá asignar el personal suficiente para la atención de los diferentes medios de comunicación que garanticen la oportunidad en la misma, conforme al anexo Especificaciones Técnicas del presente contrato. El contratista deberá enviar documento donde conste la creación o existencia de los	El equipo de apoyo a la supervisión verificó por medio de llamadas y el envío de correos electrónicos, los medios de comunicación reportados por el contratista: PBX: 604-6042561 Whatsapp 3004838142 Correos electrónicos coordinación: operaciones@grlogistica.com.co coordinaciontecnica@grlogistica.com.co Correo electrónico de temas de mantenimiento: operaciones@grlogistica.com.co

N° OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	medios de comunicación definidos y del personal dispuesto para la atención de estos a la Interventoría o supervisión del contrato.	Correo electrónico auxiliar administrativo pedidos: auxiliarproyectos@grlogistica.com.co Correo electrónico recursos humanos: recursos.humanos@grlogistica.com.co Correo electrónico Gerencia: gerencia@grlogistica.com.co Además, en el periodo anterior el contratista envió por correo electrónico la información anteriormente relacionada y cargó copia del correo al sistema de información del ESAN, soporte revisado y aprobado por el equipo de apoyo a la supervisión.
26	Exigir al personal la presentación del certificado de consulta de inhabilidades por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018	Para el periodo de este informe el contratista no ingresó soportes referentes a esta obligación, debido a que la actualización de este certificado es cada cuatro meses después del inicio de la relación contractual, laboral o reglamentaria por la comisión de delitos sexuales contra menores. Ley 1918 del 2018. La verificación del cumplimiento de esta obligación por parte de la supervisión se registró en el informe anterior.
35	Presentar mensualmente entre los primeros 5 días hábiles del mes siguiente a lo reportado en ejecución a la supervisión o interventoría, un informe de ejecución que dé cuenta del cumplimiento de las obligaciones contractuales estipuladas en el pliego de condiciones y especificaciones técnicas (anexas al contrato) del mes anteriormente ejecutado y un informe final que dé cuenta del total de obligaciones ejecutadas en el tiempo de duración del contrato, 5 días hábiles posteriores a la terminación del contrato. La estructura del informe, soportes y demás aspectos a tener en cuenta para la presentación se le señalará al contratista por parte del Equipo de Seguridad Alimentaria una vez iniciada la ejecución del contrato.	El contratista cargó al sistema de información del ESAN el día 26 de enero del 2024, el informe de ejecución correspondiente al periodo del 25 de noviembre al 07 de diciembre del 2023, cumpliendo con los tiempos de solicitud desde el ESAN, la supervisión se encuentra en revisión del documento presentado por el contratista y dará cuenta de su cumplimiento en el siguiente informe.

N° OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
36	Asumir el personal requerido para llevar a cabo todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato, cumpliendo con el perfil y la entrega de la dotación y los elementos de protección personal que le corresponda según el personal contratado y la actividad que éstos desempeñen, que permitan el desarrollo de actividades en un ambiente saludable, de acuerdo a lo contemplado en la Ley 9 de Enero 24 de 1979 (Título III, Artículos 122 a 124) y en la Resolución 2400 de Mayo 22 de 1979 del Ministerio del Trabajo y la Seguridad Social (Título IV, Capitulo ll, Artículos 176 a 201) y conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato. Así mismo el contratista deberá remitir relación y copia física de las actas recibo de dotación y elementos de protección personal a el Equipo de Seguridad Alimentaria y a la Supervisión o Interventoría, firmadas por el personal que tenía derecho a recibir los artículos de dotación y protección personal para cumplir las funciones en desarrollo del objeto contractual vigente con la entidad, conforme a las especificaciones técnicas anexas a este contrato.	De acuerdo a la terminación de las actividades en los establecimientos educativos y el inicio del receso escolar, el contratista ingresó al sistema de información, la base de datos del personal que dio continuidad en este periodo (administrativo y con novedades en el contrato), la cual fue verificada por la supervisión. En cuanto a las novedades de los periodos anteriores se evidenció lo siguiente: En el periodo de octubre el personal requerido dio cumplimiento a los perfiles (formación y experiencia) de acuerdo a las especificaciones técnicas, sin embargo se evidenció que faltó un gastrónomo, ya que el operador solo contó con 6 de estos y se requiere siete para la ejecución del contrato, de acuerdo con esto la supervisión realizará el descuento de esta persona y se reportará en el respectivo informe. Respecto al periodo de noviembre se encuentra en revisión de los soportes por parte de la supervisión del cumplimiento de perfiles del personal administrativo, su seguimiento y trazabilidad será reportado en el próximo informe. El cumplimiento de la entrega dotación será reportado por el contratista en el próximo informe, ya que el contratista solicitó a través del link de autorizaciones plazo de tiempo para la entrega de estos elementos en el periodo de enero. En el próximo informe la supervisión dará cuenta del cumplimiento de esta obligación. En el periodo anterior del 26 de octubre al 24 de noviembre de 2023 se realizó la entrega de los elementos de protección, el uso de los mismos en el periodo reportado en este informe no fue necesario, puesto que se dio lugar a la temporada de vacaciones y no hubo servicio de alimentación.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

N° OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Para el periodo anterior del 26 de octubre al 24 de noviembre de 2023, el contratista reportó la realización de acompañamientos prácticos gastronómicos por parte de los gastrónomos en los establecimientos educativos, lo cual fue verificado por la supervisión.
37	Garantizar que todo el personal que tenga contacto con los alimentos cuente con certificado de manipulación de alimentos, examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos, examen coprológico, examen de frotis faríngeo y examen de KOH de uñas; dicha documentación deberá tener una vigencia no mayor a doce (12) meses. El contratista deberá conservar copia de dichos exámenes y certificados en planta y en el comedor escolar sólo la copia del certificado de manipulación de alimentos y del examen médico que certifique que es apto para manipular alimentos.	La verificación del cumplimiento de esta obligación por parte de la supervisión, se registró en el informe anterior. Para el periodo de este informe, el contratista no ingresó personal nuevo, por lo que no hubo revisión de estos certificados, además, se dio inicio al receso escolar.
38	Hacer entrega en el momento de la contratación a cada empleado, de la copia del contrato laboral; a los 5 días hábiles posteriores a la afiliación los certificados de afiliación a Seguridad Social; un (1) mes posterior a la afiliación los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales y de acuerdo a la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	De acuerdo a la terminación de las actividades en los establecimientos educativos y el inicio del receso escolar, el contratista ingresó al sistema de información, la base de datos del personal que dio continuidad en este periodo (administrativo y con novedades en el contrato), en el cual se evidenció que no se presentó personal nuevo. El contratista ingresó los soportes de colillas de pago, transferencias y seguridad social de este personal, los cuales se encuentran en proceso de revisión por parte de la supervisión, se dará cuenta en el próximo informe. Cabe resaltar que el personal procesador y distribuidor de alimentos, no estaba contratado por el receso escolar de fin de año. En cuanto a las novedades del periodo anterior, se evidenció lo siguiente: El contratista cargó al sistema de información, los soportes de copia de contratos firmados, pago de seguridad social, parafiscales, transferencias y colillas de pago de acuerdo a la periodicidad del pago (personal

N° OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		administrativo quincenal y distribuidoras mensual) del personal contratado. Con respecto a los soportes del personal contratado, colillas y transferencias bancarias, estos soportes continúan en revisión por parte de la supervisión y se dará reporte en el próximo informe. Los pagos de seguridad social fueron revisados, reportando lo evidenciado en los papeles de trabajo de la supervisión.
39	Establecer e implementar acorde al Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 y la circular 20196000014 de 2019 un programa de Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo al momento de la ejecución del contrato. El contratista debe conservar estos programas en los EE y plantas del contratista.	La verificación del cumplimiento de esta obligación por parte de la supervisión, se registró en el informe anterior. Para el periodo de este informe, se inició el receso escolar, por lo que no hubo personal contratado y por ende no se presentó esta documentación.
45	Reportar de forma escrita a la supervisión y/o interventoría y al Equipo de Seguridad Alimentaria las situaciones imprevistas y/o específicas que ocurran al interior o fuera del establecimiento educativo y que afecten la prestación del servicio y/o el normal desarrollo del contrato inmediatamente tenga conocimiento de ellas.	Durante el periodo reportado en este informe el contratista no requirió tramitar autorizaciones y/o notificaciones en el link dispuesto para esto, debido al inicio de receso escolar.
46	Utilizar el logo y slogan vigente del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, en uniformes, dotación, formatos, papelería utilizada para la ejecución del contrato, carné del personal y en piezas publicitarias para la identificación de los furgones que transportan los alimentos, vallas, según el manual de identidad gráfica del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Cada uno de los artes de las piezas comunicacionales deben ser avalados por el área de Comunicaciones del equipo de seguridad Alimentaria	Debido al inicio de la temporada escolar de fin de año, el contratista en el periodo del 25 de noviembre al 07 de diciembre no hizo uso de la identidad gráfica del Distrito Especial de Medellín, ya que no hubo entrega de complementos alimentarios, por ende no se requirió del uso de empaques, dotación, papelería y vehículos.

N° OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
49	Responder a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía o asistencia a reuniones o eventos relacionados con la ejecución del contrato que requiera el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, el equipo de seguridad Alimentaria, la Interventoría o Supervisión y/o los entes de control.	La supervisión verificó que el contratista dio respuesta a las solicitudes de información o PQRS allegadas por la ciudadanía y por los diferentes actores del PAE, las cuales fueron comunicadas al contratista por parte de la supervisión, identificando de esta manera el cumplimiento a esta obligación.
50	Aceptar y recibir las visitas de interventoría o supervisión en el caso que corresponda, o las realizadas por los diferentes entes de control y/o entidades aliadas en la ejecución del Programa de Alimentación Escolar en el momento en que sea requerido para verificar la ejecución del contrato e implementar los planes de mejoramiento que requieran dichas entidades.	Para el periodo reportado en este informe no fue necesario realizar visitas en las instalaciones del contratista y/o en los EE, debido a que se dio inicio al receso escolar.
51	Dar cumplimiento a los criterios de calidad ofertados según lo estipulado en el pliego de condiciones en los casos en que aplique. Así mismo deberá hacer entrega de los equipos de acuerdo con las especificaciones de estos y en los tiempos requeridos.	Para el periodo de este informe, se inició el período de vacaciones escolares, por lo que no hubo presentación de estos soportes. La verificación del cumplimiento de esta obligación por parte de la supervisión se registró en el informe anterior. En cuanto a los siguientes soportes de criterios de calidad del periodo anterior, los cuales fueron ofertados, se encuentran en revisión por parte de la supervisión: ● Pequeño productor agropecuario ● Estímulo a la industria Nacional ● Fortalecimiento al empleo ● Emprendimiento mujeres ● MIPYME Se dará reporte y trazabilidad en el próximo informe.
56	El contratista deberá cargar al sistema de información designado por el equipo de Seguridad alimentaria y nutricional, las fuentes de verificación o soportes de ejecución digitalizados y electrónicos generados en la ejecución del contrato para dar cumplimiento al objeto	Durante el periodo del 25 de noviembre al 07 de diciembre de 2023, el contratista ingresó al Sistema de Información del ESAN los soportes específicos solicitados por la supervisión de acuerdo a las especificaciones técnicas, pues no fue requerido ingresar evidencias de todas y

N° OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	contractual, de igual forma la documentación física que sea generada deberá custodiarse cumpliendo con los lineamientos establecidos por el archivo general de nación, la dirección de gestión documental y el equipo de seguridad alimentaria y nutricional del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín. Una vez perfeccionado el contrato e iniciado el equipo de seguridad alimentaria realizará entrega de los lineamientos para los procesos de calidad, organización, carga de documentos, administración y custodia de la documentación.	cada una de las obligaciones, debido a que se dio inicio a la temporada de vacaciones y no se daba lugar al servicio de alimentación. Para este periodo se presentaron algunas novedades frente a los soportes, los cuales fueron socializados con el contratista para ajustar y se dará cuenta de la verificación en el siguiente informe. Tal y como se mencionó en el informe anterior, durante el proceso de inducción se entregó al contratista los lineamientos para la custodia de los documentos físicos, teniendo en cuenta lo establecido por el Archivo General de la Nación, una vez sea verificado, se reportará en el informe correspondiente.
57	Tener el personal mínimo requerido debidamente contratado para iniciar la ejecución del contrato, dando cabal cumplimiento a la normatividad vigente y de acuerdo con la modalidad de contratación convenida con el personal.	De acuerdo a la terminación de las actividades en los establecimientos educativos y el inicio del receso escolar, el contratista ingresó al sistema de información, la base de datos del personal que dio continuidad en este periodo (administrativo y con novedades en el contrato), la cual fue verificada por la supervisión. En cuanto a las novedades de los periodos anteriores se evidenció lo siguiente: En el periodo de octubre el personal requerido dio cumplimiento a los perfiles (formación y experiencia) de acuerdo a las especificaciones técnicas, sin embargo se evidenció que faltó un gastrónomo, ya que el operador solo contó con 6 de estos y se requiere siete para la ejecución del contrato, de acuerdo con esto la supervisión realizará el descuento de esta persona y se reportará en el respectivo informe. Respecto al periodo de noviembre se encuentra en revisión de los soportes por parte de la supervisión del cumplimiento de perfiles del personal administrativo, su seguimiento y trazabilidad será reportado en el próximo informe.

N° OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
58	Realizar la correspondiente afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) para el caso de las vinculaciones laborales, y para las contrataciones de orden civil, velar por la afiliación y aportes que se realicen al SGSSI. En ambos casos y de conformidad con el ordenamiento jurídico colombiano, el contratista deberá afiliar al personal contratado a la Aseguradora de Riesgos Laborales (ARL).	Para el periodo de este informe el contratista no ingresó soportes referentes a esta obligación, ya que no ingresó personal nuevo, lo cual fue verificado por la supervisión en la base de datos ingresada en el sistema de información, además no se presentó ejecución del programa PAE, por receso escolar. La verificación del cumplimiento de esta obligación por parte de la supervisión se registró en el informe anterior. Los soportes ingresados por el contratista de afiliaciones (EPS, AFP, ARL Y CCF), del personal administrativo de los periodos de octubre y noviembre, continúan en revisión por parte de la supervisión, por lo tanto se dará cuenta en el siguiente informe.
59	Conservar en los archivos de planta copia del contrato laboral, los certificados de afiliación a Seguridad Social, los certificados de pago de aportes a la Seguridad Social y Parafiscales, y de acuerdo con la periodicidad del pago (quincenal o mensual según el caso) copia de colillas o comprobantes de pago con soportes de transferencia en caso de realizarse de manera electrónica; para pagos por otros medios la colilla o comprobante deberá indicar el medio de pago utilizado y estar debidamente firmada, lo cual será verificado por parte de la Interventoría o Supervisión.	Para el periodo de este informe, se inició el receso escolar, cabe resaltar que la documentación del personal se encuentra en planta, lo cual se verificó en visita administrativa realizada a las instalaciones del contratista en el periodo anterior, dando cumplimiento a esta obligación. La verificación del cumplimiento de esta obligación por parte de la supervisión, se registró en el informe anterior.
60	Cumplir con el pago de salarios u honorarios y prestaciones debidas, de acuerdo con la periodicidad convenida y adicionalmente con el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos, según el caso, de acuerdo con el tipo de contrato y la normatividad colombiana vigente. Respecto personal vinculado mediante contrato laboral:	Para este informe, GR Logística Integral S.A.S ingresó los soportes de colillas de pago y transferencias del personal que dio continuidad en este periodo (administrativo y personal con continuidad), los cuales se encuentran en proceso de revisión por parte de la supervisión, se dará cuenta en el próximo informe. Cabe resaltar que el personal procesador y distribuidor de alimentos, no estaba contratado por el receso escolar de fin de año. En cuanto a las novedades del periodo anterior, los soportes de colillas de pago y transferencias

N° OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		bancarias del personal contratado, continúan en revisión por la supervisión y se dará cuenta en el próximo informe.
61	Tener a disposición de la administración Distrital o a quien ésta delegue, la documentación exigida en las especificaciones técnicas debidamente diligenciada, de todo el personal contratado para la ejecución del PAE, adicionalmente y de manera oportuna, en plazo máximo de 10 días hábiles escolares contados a partir de la fecha de inicio del contrato, esta información deberá ser remitida a el Equipo de Seguridad Alimentaria o en su defecto al ente interventor contratado, para su verificación.	Para el periodo de este informe, se dio inició al periodo de vacaciones de fin de año. El contratista ingresó al sistema de información del ESAN, los soportes requeridos para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas y normatividad vigente. Dicha documentación se encuentra a disposición de la Administración Distrital, para su verificación en el momento que se requiera.
62	Cumplir de manera rigurosa y permanente, con la cantidad de personal mínimo requerido en el pliego de condiciones. En caso de retiros de personal, el contratista deberá garantizar en un tiempo máximo de 5 días hábiles el reemplazo del cargo, con cumplimiento de las mismas características del anterior; enviando a el equipo de seguridad Alimentaria, Supervisión y/o Interventoría, como anexo al informe mensual la base de datos en Excel donde se detalle claramente las fechas de las novedades del personal que se retiró e ingresó, junto con el motivo del retiro (renuncia, despido, abandono del puesto de trabajo, entre otros), El contratista deberá conservar copia de las hojas de vida, certificados de estudio y laborales, conforme a los requisitos mínimos exigidos en el pliego de condiciones.	De acuerdo a la terminación de las actividades en los establecimientos educativos y el inicio del receso escolar, el contratista ingresó al sistema de información, la base de datos del personal que dio continuidad en este periodo (administrativo y con novedades en el contrato), la cual fue verificada por la supervisión. En cuanto a las novedades de los periodos anteriores se evidenció lo siguiente: En el periodo de octubre el personal requerido dio cumplimiento a los perfiles (formación y experiencia) de acuerdo a las especificaciones técnicas, sin embargo se evidenció que faltó un gastrónomo, ya que el operador solo contó con 6 de estos y se requiere siete para la ejecución del contrato, de acuerdo con esto la supervisión realizará el descuento de esta persona y se reportará en el respectivo informe. Respecto al periodo de noviembre se encuentra en revisión de los soportes por parte de la supervisión del cumplimiento de perfiles del personal administrativo, su seguimiento y trazabilidad será reportado en el próximo informe.

N° OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
63	Garantizar el cumplimiento que los conductores asignados a los vehículos cumplan con los requisitos exigidos por las normas colombianas para tal actividad, así como las afiliaciones al SGSSI según el tipo de contratación, lo cual deberá ser verificado de manera permanente por parte del contratista y los auxiliares de ruta.	De acuerdo a la terminación de las actividades en los establecimientos educativos y el inicio del receso escolar, el contratista ingresó al sistema de información, la base de datos del personal que dio continuidad en este periodo (administrativo y con novedades en el contrato), la cual fue verificada por la supervisión. En cuanto a las novedades del periodo anterior, se evidenció lo siguiente: El contratista Gr Logística S.A.S , ingresó al sistema de información, los soportes (seguridad social, colillas, transferencias y paz y salvos) de los conductores y auxiliares de ruta asignados a los vehículos del periodo de octubre y noviembre, estos soportes se encuentran en observaciones por el contratista y en proceso de revisión por parte de la supervisión, el cumplimiento de esta obligación se reportará en el próximo informe.
64	El contratista debe cumplir las disposiciones contempladas en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 y las demás disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo. Esta obligación será verificada por los supervisores o interventores según aplique, con los siguientes documentos: ● La Autoevaluación del SGSST o autoevaluaciones del año en curso. Conforme a los resultados de la autoevaluación que aporte el contratista, éste asume unas obligaciones que están expresas en el artículo 28 Resolución 0312 de 2019, las cuales serán verificadas por el supervisor según sea el caso. ● Plan de Trabajo del SG-SST acorde a la autoevaluación o autoevaluaciones del año en curso. ● En los contratos donde el contratista deba dotar de elementos de protección personal, el supervisor debe constatar en campo dicha obligación, y solicitar al contratista formato de	Al inicio de la ejecución del contrato, el contratista realizó la entrega de la autoevaluación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, la cual fue aprobada por la ARL SURA y el plan de trabajo. La verificación del cumplimiento de esta obligación por parte de la supervisión se registró en el informe anterior, ya que para el periodo actual se inició el período de vacaciones escolares de fin de año, tal como se ha mencionado anteriormente.

N° OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
	entrega de los elementos de protección personal que lleve la firma de los trabajadores que están prestando sus servicios en el Distrito Especial de Medellín, dejando todas las evidencias en el informe parcial de supervisión, y debe ser revisada en cada pago.	
65	Atender lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para lo cual se establece que, El CONTRATISTA destinará al cumplimiento del objeto contractual en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.	La verificación del cumplimiento de esta obligación por parte de la supervisión se registró en el informe anterior. Para el periodo de este informe, se inició el período de vacaciones escolares, por lo que no hubo presentación de estos soportes.
67	El Contratista sólo podrá subcontratar los servicios que se establezcan con dicha posibilidad en las especificaciones técnicas, previa autorización de la entidad contratante a través de la supervisión; para tal efecto, el contratista deberá garantizar que tanto el subcontratista como las actividades subcontratadas cumplan con los requisitos técnicos exigidos para una correcta ejecución del objeto contractual. Los servicios subcontratados deberán tener pólizas de cumplimiento. Lo anterior no limita o restringe a la entidad estatal en ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato principal, conforme a lo estipulado en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. En este sentido, el contratista conserva frente a la entidad pública la responsabilidad por la debida ejecución del contrato.	Durante este período el contratista no solicitó ninguna autorización para subcontratar.

Certificación al pago de aporte al sistema de seguridad social integral del 25 de noviembre al 7 de diciembre de 2023.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total pagado en el periodo
Octubre	66832720	$22.057300	$84.942.800	$13.151.100	$120.151.200
Noviembre	67458217	$19.416.200	$75.106.700	$12.574.200	$107.097.100
Diciembre	67783111	$2.611.600	$10.555.100	$1.763.700	$14.930.400

Certificación al pago realizado al sistema de seguridad social integral por revisor fiscal del 25 de noviembre al 7 de diciembre de 2023.

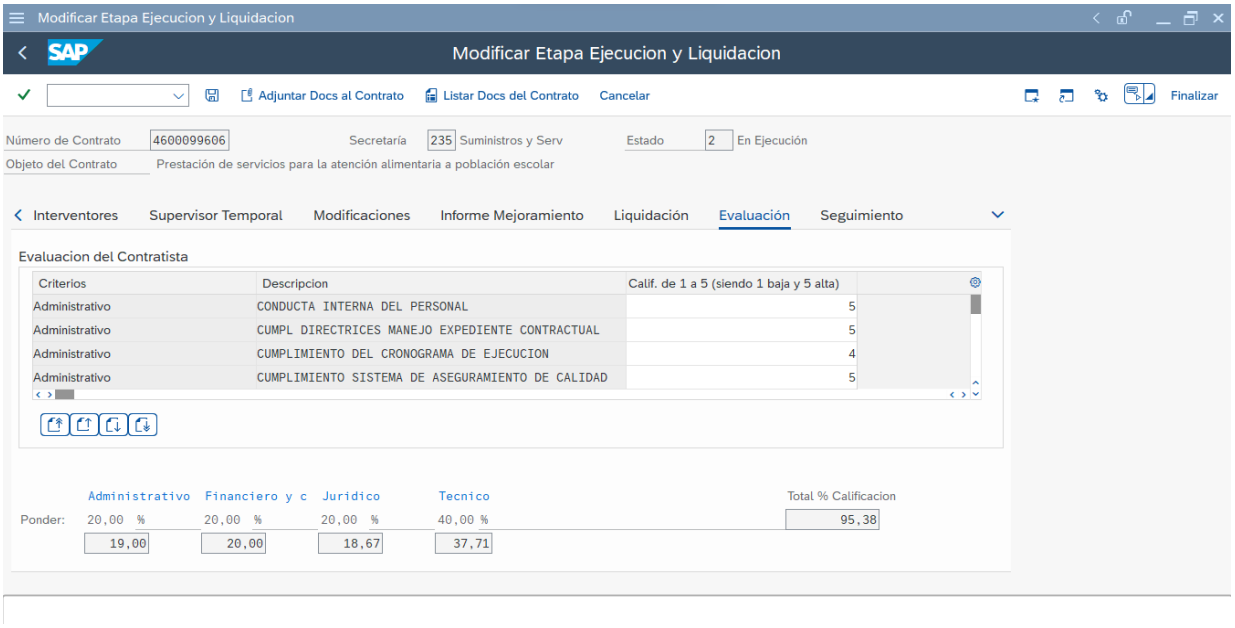
Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
06/11/2023	Periodo de octubre de 2023	John Fredy Hidalgo Florez Revisor Fiscal T.P 54258-T
06/12/2023	Periodo de noviembre de 2023	John Fredy Hidalgo Florez Revisor Fiscal T.P 54258-T
05/01/2024	Periodo de diciembre de 2023	John Fredy Hidalgo Florez Revisor Fiscal T.P 54258-T

- No se ha presentado marcación de bienes
- A la fecha el contrato presenta la siguiente modificación:

  SUSPENSIÓN No. 01 del plazo de ejecución del Contrato 4600099606 de 2023 desde el día ocho (08) de diciembre de 2023 hasta el día catorce (14) de enero de 2024, ambas fechas inclusive.

  REANUDAR el Contrato 4600099606 de 2023 desde el día quince (15) de enero de 2024 hasta el día siete (07) de febrero de 2024, ambas fechas inclusive,en el entendido que el Contrato cuenta con 24 días de ejecución a la fecha de suspensión.
- No se ha presentado ausencia del supervisor
- A la fecha no se presentaron acciones que materializan algún riesgo.
- No se ha presentado contrato de comodato

- Evaluación al contratista (SAP):



- La Secretaría de Evaluación y Control en el marco del seguimiento que realiza a las diferentes dependencias del DIstrito para verificar el cumplimiento en cuanto al plan de desarrollo 2020-2023, adelanta actualmente auditoría de gestión por dependencias al proyecto 200177 Apoyo nutricional para población vulnerable, así cómo al proyecto 200075 implementación del Programa de Alimentación Escolar -PAE Medellín, en los cuales se han presentado diferentes requerimientos sobre entrega de información.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

La supervisión financiera vigila la correcta ejecución de los recursos invertidos por la Administración Distrital en el presente contrato, realizando un seguimiento a las obligaciones financieras y contables del contratista.

Tabla N° 6. Seguimiento a obligaciones financieras del 25 de noviembre al 7 de diciembre de 2023.

N° OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
12	Dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley 2046 de 2020 reglamentada con el Decreto 248 del 2021, por la cual se establecen	La verificación del cumplimiento de esta obligación por parte de la supervisión se registró en el informe anterior, ya que para el periodo actual se inició el

<table>
<tr><th>N° OBLI</th><th>DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN</th><th>AVANCE DE LA EJECUCIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td>mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria a nivel Distrital (Medellín), departamental (Antioquia) o Regional (región Andina) en los mercados de compras públicas de alimentos mínima del 30% del valor destinado a la adquisición de alimentos del contrato.</td><td>período de vacaciones escolares de fin de año, tal como se ha mencionado anteriormente.

En el periodo de octubre-noviembre el contratista ingresó al sistema de información del ESAN, facturas de los siguientes proveedores: Cooperativa Colanta, Lácteos Betania, Asociación de Productores de Plátano del municipio de Ebéjico, Hevellyn Chavez Velez y Rafael Antonio Sierra como también relacionó el formato MEN con el detalle de los productos comprados a estos proveedores, sin embargo de acuerdo a respuesta por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural de Antioquia,el proveedor Rafael Antonio Sierra no se encuentra en el registro de pequeños productores/organizaciones campesinas del departamento de Antioquia, lo que modifica el valor detallado en el periodo anterior así:

<table>
<tr><td>Periodo</td><td>Valor (Facturas-Formato MEN)</td><td>% de Avance</td></tr>
<tr><td>Del 26 de octubre al 31 de octubre de 2023</td><td>$376.196.440</td><td>5.32%</td></tr>
<tr><td>01 de noviembre al 24 de noviembre de 2023</td><td>$720.015.422</td><td>10.19%</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>$1.096.211.862</td><td>15,51%</td></tr>
</table>

El porcentaje es el resultado del valor de compras locales realizadas por el contratista del periodo de octubre y noviembre, frente al valor de referencia al 30% del presupuesto de alimentación.

En cuanto a los demás proveedores presentados, se encuentran registrados como pequeños productores/organizaciones campesinas del departamento de Antioquia, sin embargo el contratista está pendiente por ingresar al sistema de información los soportes de las certificaciones de los pequeños productores, por lo cual se hará seguimiento y se reportará en el próximo informe.</td></tr>
</table>

N° OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Adicionalmente el contratista ingresó al sistema de información el formato de reporte de proveedores requerido por la UAPA, donde se detalla los que corresponden a Compra Pública Local (LEY 2046), este fue verificado por la supervisión dando cumplimiento a lo requerido.
20	Asumir el valor del combustible gas utilizado para el funcionamiento de los equipos y en caso tal de que se cuente con red de gas, el Contratista deberá realizar el pago de los meses correspondientes a la ejecución del PAE, solicitando al rector o coordinador del establecimiento la factura mensual. De estos soportes, se enviará copia en medio magnético a la Interventoría o Supervisión, de acuerdo a las especificaciones técnicas.	En este periodo el contratista no ingresó soportes del pago del gas, ya que se dio inicio al período de vacaciones escolares de fin de año. Es importante aclarar que el contratista indicó en la base de datos ingresada al sistema de información e informe de ejecución que el 97% de las facturas no llegan a las sedes educativas, estas llegan a Secretaría de Educación, por lo cual aún no ha realizado estos pagos. En el periodo anterior por parte de la supervisión se realizó verificación a las 6 facturas con los comprobantes de pago ingresadas por el operador.
22	Reportar al equipo de seguridad Alimentaria, el despacho efectuado a cada uno de los EE atendidos, en el tiempo definido por ella, reportando el período inmediatamente anterior al corte del envío de información, el cual deberá coincidir con lo solicitado por el equipo de seguridad Alimentaria, con todas las novedades que hayan sido requeridas. El formato establecido para este reporte será establecido por esta misma Unidad para el control respectivo, el cual será socializado al inicio del contrato.	La verificación del cumplimiento de esta obligación por parte de la supervisión se registró en el informe anterior. Para el periodo de este informe, se inició el período de vacaciones escolares por lo que no hubo despacho de alimentos.
24	Consignar en el sistema de pedidos diariamente en el transcurso de la mañana, el consolidado de todos los despachos relacionados en las remisiones de entrega del día inmediatamente anterior.	La verificación del cumplimiento de esta obligación por parte de la supervisión se registró en el informe anterior. Para el periodo de este informe, se inició el período de vacaciones escolares por lo que no hubo despacho de alimentos.

N° OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
27	Diligenciar y entregar a la Interventoría o Supervisión, los formatos establecidos por el MEN (Rutas, periodicidad y días de entrega de víveres, formato entrega víveres, registro y control diario de asistencia) ver página web https://www.mineducacion.gov.co/portal/micrositios-preescolar-basica-y-media/Programade-Alimentacion-Escolar-PAE-/Documentos-y-Formatos/369472: Formato. Adicional los requeridos por el Equipo de Seguridad Alimentaria en los tiempos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato.	El contratista desde el periodo anterior ingresó al sistema de información el soporte de rutas, periodicidad, días de entrega de víveres y remisiones complemento PAE. Para el presente periodo, no hubo atención de los escolares, debido al periodo de vacaciones, por lo cual no fue necesario realizar la verificación de su cumplimiento. En el periodo anterior el contratista cargó al sistema de información, los registros de control diario de asistencia (octubre y noviembre) de acuerdo a los establecimientos educativos atendidos, los cuales continúan en revisión por parte del equipo de apoyo a la supervisión y se dará cuenta en el próximo informe.
34	Recoger oportunamente los alimentos, reportando por escrito al equipo de seguridad Alimentaria, Interventoría o supervisión el mismo día que se presentan las sobras de víveres con la definición clara de los productos que serán donados y aquellos que se utilizarán para intercambio en siguientes despachos. (ver anexo especificaciones técnicas). El Equipo de Seguridad Alimentaria diseñará y realizará una vez se inicie la ejecución del contrato, un formato para tal fin.	La verificación del cumplimiento de esta obligación por parte de la supervisión se registró en el informe anterior. Para el periodo de este informe, se inició el período de vacaciones escolares por lo que no hubo despacho de alimentos.
52	Entregar los soportes financieros que demuestren la correcta ejecución del recurso, acorde a los valores ración ofertados, el pago gas, pago de mantenimientos correctivos, pagos a personal, entre otros con el fin de certificar la facturación. Las remisiones de entrega a I.E deberán ser remitidas de forma digital, acorde a los lineamientos emitidos por el equipo de Seguridad Alimentaria.	Con respecto a las verificaciones de los soportes que demuestran la correcta ejecución de los recursos, tales como: remisiones, certificados de cobertura y certificados de rectores, el contratista los ingresó en el periodo anterior, los cuales fueron verificados por la supervisión, dando cumplimento a la obligación y a las especificaciones técnicas. Teniendo presente que en este periodo, los establecimientos educativos se encontraban en el receso escolar, el contratista no realizó mantenimientos preventivos y correctivos, razón por la que no presentó soportes financiero de mantenimientos, para verificación y certificación por parte de la supervisión de los valores a pagar o descontar por mantenimientos.

N° OBLI	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
		Cuadro de ejecución del presupuesto de mantenimientos correctivos. Presupuesto Inicial: $ 80.321.975 | Valor Ejecutado: $ 11.341.530 | % Ejecución: %14,12 De acuerdo a las verificaciones realizadas por el equipo de apoyo a la supervisión en el periodo anterior, se generaron varias situaciones que ameritan el análisis de posibles descuentos, los cuales se darán a conocer en el próximo informe.
53	El contratista deberá presentar de manera mensual, el reporte de abono o pagos de todos los proveedores relacionados para la ejecución del contrato. Adicional deberá presentar para la liquidación del contrato, el paz y salvo de todos los proveedores igualmente relacionados para la ejecución del contrato.	En el periodo anterior el contratista GR Logística Integral ingresó al sistema de información la base de datos de los proveedores seleccionados y el reporte mensual de pago a proveedores, dando cumplimiento a esta obligación. La supervisión llevó a cabo la revisión de estos soportes, registrando lo evidenciado en los papeles de trabajo destinados para este fin. Para el periodo de este informe se dió inicio al receso escolar, por lo cual no hubo reporte de abono a proveedores.

- **Relación de la Imputación del gasto**

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110004422	72200000	2320202006	200075	4000114706	70007517	4700055341
110004423						
110007420						
110007422						
110007423						
110007517						
110007522						
110009004						

Fondos	Centro Gestor	Posición Presupuestal (Pospre)	Proyecto	CDP	Solicitud de Pedido (Solpedido)	Registro Presupuestal (Pedido)
110009023						
110094422						
110022623						
110009020		2320202009				
110009021		2320202006 2320202009	200177			
110009023		2320202009				

- **Información de reservas o cambios presupuestales:**

Teniendo en cuenta la Resolución 202350094733 – COMFIS 092 de noviembre 22 de 2023, por medio de la cual el CODFIS reglamenta la constitución de reservas presupuestales excepcionales, con los saldos de compromisos que a 31 de diciembre de 2023 no se hayan cumplido en los Órganos que hacen parte del Presupuesto General del Distrito de Medellín; se informa que este contrato quedó con una reserva al 31 de diciembre de 2023 por un valor de $4.697.004.230.

- **Relación de los pagos realizados**

Registro Presupuestal (No. Pedido)	No. Factura	Fecha de Contabilización	No. Recibo a Satisfacción (Documento de Material)	Valor Facturado (valor Recibido)
4700055341	FEGR1924	22.12.2023	5000724983	$1.971.841.687
4700055341	FEGR1925	21.12.2023	5000724986 5000724987 5000724988 5000724989 5000724990 5000724991 5000724992 5000724993 5000724994 5000724995	$3.692.313.976

- **Informe de ejecución financiera del contrato por proyectos:**

Contrato	Registro Presupue	Grupo de	Denominación	Proyecto	Nombre Proyecto	Valor proyecto	Valor Facturado	Saldo por proyecto

	stal (Pedido)	**compras**	**Grupo de Compras**			**por pedido**	**por proyecto del pedido**	**del pedido**
4600099606	4700055341	72200000	Incl.Social y Flia	200075	IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE MEDELLÍN	$7.745.073.835	$3.048.069.605	$4.697.004.230
				200177	APOYO NUTRICIONAL PARA POBLACIÓN VULNERABLE MEDELLÍN	$2.616.086.058	$2.616.086.058	$0
TOTAL						**$10.361.159.893**	**$5.664.155.663**	**$4.697.004.230**

- **Resumen de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$10.361.159.893
Adiciones	$0
Total valor del contrato más adiciones	$10.361.159.893
Pagos Realizados (Acumulado)	$5.664.155.663
Porcentaje de ejecución financiera	54,67%

- **Relación de los informes de ejecución de recursos (mensual y acumulada)**

	CONTRATISTA	GR LOGISTICA INTEGRAL SAS
	NÚMERO DE CONTRATO	4600099606
	LOTE	1
	VALOR CONTRATO	**10.361.159.893**
	VALOR ADICION	
	VALOR TOTAL	**10.361.159.893**
TOTAL OCTUBRE-2023	**VALOR EJECUCIÓN RACIONES**	**1.971.841.687**
	RECONOCIMIENTOS	-
	DESCUENTOS	-
	CORRECTIVOS	-
	TOTAL OCTUBRE-2023	**1.971.841.687**

TOTAL NOVIEMBRE-2023	**VALOR EJECUCIÓN RACIONES**	**3.680.972.446**
	RECONOCIMIENTOS	-
	DESCUENTOS	-
	CORRECTIVOS	11.341.530
	TOTAL NOVIEMBRE-2023	**3.692.313.976**
	VALOR EJECUCIÓN RACIONES	**5.652.814.133**
	RECONOCIMIENTOS TOTALES	-
	DESCUENTOS TOTALES	-
	CORRECTIVOS TOTALES	11.341.530
	VALOR EJECUCIÓN	**5.664.155.663**
	VALOR POR EJECUTAR	**4.697.004.230**
	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	**54,67%**

Reconocimientos y descuentos.

N.A. - Se realizará en el siguiente informe de pago.

EJECUCIÓN POR ZONA

		LOTE	**1**													
		CONTRATO	**4.600.099.606**													
		CONTRATISTA	**GR LOGISTICA INTEGRAL SAS**													
		MODALIDAD	**AMPM**					**RIC**					**VL**			
		ZONA	**1**	**2**	**3**	**4**	**6**	**1**	**2**	**3**	**4**	**6**	**1**	**2**	**3**	**4**	**6**
DEL 26 AL 27 DE OCTUBRE CON ARRANQUE	**RACIONES**	RACIONES T°	2.983	9.371	3.766	3.158	2.488	1.230	406	473	886	108	-	1.629	170	-	83
		RACIONES 1° a 3°	11.928	26.439	8.960	7.901	6.848	4.420	1.209	1.440	3.020	251	-	6.669	1.166	-	174
		RACIONES 4° a 5°	6.611	16.564	5.428	4.626	2.821	2.192	794	855	2.161	26	-	3.665	88	-	63
		RACIONES 6° a 9	9.521	19.277	5.549	6.138	2.532	2.485	1.954	496	2.888	200	-	8.473	1.720	282	84
		RACIONES 10° a 11°	5.021	16.596	4.440	2.460	1.868	1.817	1.622	779	872	194	-	2.238	322	154	-
	VALORES	VALOR RACIONES T°	14.828.493	46.583.241	18.720.786	15.698.418	12.367.848	4.990.110	1.647.142	1.918.961	3.594.502	438.156	-	6.967.233	727.090	-	354.991
		VALOR RACIONES 1° a 3°	64.697.472	143.405.136	48.599.040	42.855.024	37.143.552	19.828.120	5.423.574	6.459.840	13.547.720	1.125.986	-	31.384.314	5.487.196	-	818.844
		VALOR RACIONES 4° a 5°	37.768.643	94.630.132	31.010.164	26.428.338	16.116.373	11.310.720	4.097.040	4.411.800	11.150.760	134.160	-	19.717.700	473.440	-	338.940
		VALOR RACIONES 6° a 9	59.601.460	120.674.020	34.736.740	38.423.880	15.850.320	13.419.000	10.551.600	2.678.400	15.595.200	1.080.000	-	47.618.260	9.666.400	1.584.840	472.080
		VALOR RACIONES 10° a 11°	33.138.600	109.533.600	29.304.000	16.236.000	12.328.800	10.772.993	9.616.838	4.618.691	5.170.088	1.150.226	-	13.416.810	1.930.390	923.230	-
		VALOR EJECUCIÓN	**210.034.668**	**514.826.129**	**162.370.730**	**139.641.660**	**93.806.893**	**60.320.943**	**31.336.194**	**20.087.692**	**49.058.270**	**3.928.528**	**-**	**119.104.317**	**18.284.516**	**2.508.070**	**1.984.855**

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

30 y 31 DE OCTUBRE	**RACIONES**	RACIONES T°	2.189	1.744				1.389	395	645	1.066	337	-	1.506	170	-	145
		RACIONES 1° a 3°	8.974	4.165				3.361	1.119	1.752	3.511	662	-	6.198	1.062	-	247
		RACIONES 4° a 5°	5.070	2.413				1.638	683	1.427	2.050	52	-	3.550	53	-	126
		RACIONES 6° a 9	8.448	2.475				1.613	1.508	715	3.469	517	220	8.314	1.720	282	116
		RACIONES 10° a 11°	3.649	2.601				1.460	1.205	700	1.033	496	119	1.848	322	154	-
	VALORES	VALOR RACIONES T°	10.881.519	8.669.424	-	-	-	5.635.173	1.602.515	2.616.765	4.324.762	1.367.209	-	6.441.162	727.090	-	620.165
		VALOR RACIONES 1° a 3°	48.674.976	22.590.960	-	-	-	15.077.446	5.019.834	7.859.472	15.750.346	2.969.732	-	29.167.788	4.997.772	-	1.162.382
		VALOR RACIONES 4° a 5°	28.964.910	13.785.469	-	-	-	8.452.080	3.524.280	7.363.320	10.578.000	268.320	-	19.099.000	285.140	-	677.880
		VALOR RACIONES 6° a 9	52.884.480	15.493.500	-	-	-	8.710.200	8.143.200	3.861.000	18.732.600	2.791.800	1.236.400	46.724.680	9.666.400	1.584.840	651.920
		VALOR RACIONES 10° a 11°	24.083.400	17.166.600	-	-	-	8.656.340	7.144.445	4.150.300	6.124.657	2.940.784	713.405	11.078.760	1.930.390	923.230	-
		VALOR EJECUCIÓN	**165.489.285**	**77.705.953**	**-**	**-**	**-**	**46.531.239**	**25.434.274**	**25.850.857**	**55.510.365**	**10.337.845**	**1.949.805**	**112.511.390**	**17.606.792**	**2.508.070**	**3.112.347**
TOTAL OCTUBRE-2023	**RACIONES**	RACIONES T° - PERIODO	5.172	11.115	3.766	3.158	2.488	2.619	801	1.118	1.952	445	-	3.135	340	-	228
		RACIONES 1° a 3° - PERIODO	20.902	30.604	8.960	7.901	6.848	7.781	2.328	3.192	6.531	913	-	12.867	2.228	-	421
		RACIONES 4° a 5° - PERIODO	11.681	18.977	5.428	4.626	2.821	3.830	1.477	2.282	4.211	78	-	7.215	141	-	189
		RACIONES 6° a 9 - PERIODO	17.969	21.752	5.549	6.138	2.532	4.098	3.462	1.211	6.357	717	220	16.787	3.440	564	200
		RACIONES 10° a 11° - PERIODO	8.670	19.197	4.440	2.460	1.868	3.277	2.827	1.479	1.905	690	119	4.086	644	308	-

	VALORES	VALOR RACIONES T° - PERIODO	25.710.012	55.252.665	18.720.786	15.698.418	12.367.848	10.625.283	3.249.657	4.535.726	7.919.264	1.805.365	-	13.408.395	1.454.180	-	975.156
		VALOR RACIONES 1° a 3° - PERIODO	113.372.448	165.996.096	48.599.040	42.855.024	37.143.552	34.905.566	10.443.408	14.319.312	29.298.066	4.095.718	-	60.552.102	10.484.968	-	1.981.226
		VALOR RACIONES 4° a 5° - PERIODO	66.733.553	108.415.601	31.010.164	26.428.338	16.116.373	19.762.800	7.621.320	11.775.120	21.728.760	402.480	-	38.816.700	758.580	-	1.016.820
		VALOR RACIONES 6° a 9 - PERIODO	112.485.940	136.167.520	34.736.740	38.423.880	15.850.320	22.129.200	18.694.800	6.539.400	34.327.800	3.871.800	1.236.400	94.342.940	19.332.800	3.169.680	1.124.000
		VALOR RACIONES 10° a 11° - PERIODO	57.222.000	126.700.200	29.304.000	16.236.000	12.328.800	19.429.333	16.761.283	8.768.991	11.294.745	4.091.010	713.405	24.495.570	3.860.780	1.846.460	-
		VALOR EJECUCIÓN - PERIODO	**375.523.953**	**592.532.082**	**162.370.730**	**139.641.660**	**93.806.893**	**106.852.182**	**56.770.468**	**45.938.549**	**104.568.635**	**14.266.373**	**1.949.805**	**231.615.707**	**35.891.308**	**5.016.140**	**5.097.202**
		RECONOCIMIENTOS - FACTURA	**-**														
		DESCUENTOS - FACTURA	**-**														
		MANT. CORRECTIVOS - FACTURA	**-**														
		TOTAL CON RECONOCIMIENTOS Y DESCUENTOS - FACTURA	**1.971.841.687**														
DEL 1 AL 5 DE NOVIEMBRE	**RACIONES**	RACIONES T°	204	5.318	3.042	2.329	1.312	1.414	422	588	976	512	-	2.745	139	-	249
		RACIONES 1° a 3°	876	16.173	7.682	6.178	2.723	6.285	1.472	2.145	3.708	1.391	260	10.635	1.534	-	519

(HABILES =1 AL 3)		RACIONES 4° a 5°	640	10.777	4.038	3.394	702	3.506	925	1.065	2.605	114	250	5.838	126	-	189
		RACIONES 6° a 9	604	12.901	4.338	3.716	828	3.646	2.830	297	4.641	807	-	13.660	1.951	420	177
		RACIONES 10° a 11°	816	9.440	4.280	1.556	834	2.553	2.141	924	1.548	585	-	3.639	413	225	-
	VALORES	VALOR RACIONES T°	1.018.368	26.547.456	15.185.664	11.626.368	6.549.504	5.795.986	1.729.778	2.410.212	4.000.624	2.098.688	-	11.855.655	600.341	-	1.075.431
		VALOR RACIONES 1° a 3°	4.773.324	88.126.677	41.859.218	33.663.922	14.837.627	28.565.325	6.690.240	9.749.025	16.852.860	6.322.095	1.238.900	50.675.775	7.309.510	-	2.473.035
		VALOR RACIONES 4° a 5°	3.674.240	61.870.757	23.182.158	19.484.954	4.030.182	18.364.428	4.845.150	5.578.470	13.644.990	597.132	1.364.500	31.863.804	687.708	-	1.031.562
		VALOR RACIONES 6° a 9	3.802.180	81.211.795	27.307.710	23.392.220	5.212.260	19.994.664	15.519.720	1.628.748	25.451.244	4.425.588	-	77.916.640	11.128.504	2.395.680	1.009.608
		VALOR RACIONES 10° a 11°	5.419.056	62.691.040	28.423.480	10.333.396	5.538.594	15.420.120	12.931.640	5.580.960	9.349.920	3.533.400	-	22.219.734	2.521.778	1.373.850	-
		VALOR EJECUCIÓN	**18.687.168**	**320.447.725**	**135.958.230**	**98.500.860**	**36.168.167**	**88.140.523**	**41.716.528**	**24.947.415**	**69.299.638**	**16.976.903**	**2.603.400**	**194.531.608**	**22.247.841**	**3.769.530**	**5.589.636**
DEL 6 AL 12 DE NOVIEMBRE (HABILES =7 AL 10) lote 2 es del 8 al 10	**RACIONES**	RACIONES T°	1.979	5.685	-	607	808	2.239	620	784	1.467	480	118	3.442	303	283	332
		RACIONES 1° a 3°	7.274	15.955	-	1.727	1.644	9.422	2.292	2.860	5.611	1.482	366	13.383	2.538	444	692
		RACIONES 4° a 5°	4.477	10.441	-	926	845	4.235	1.271	1.420	3.850	503	337	7.358	427	70	252
		RACIONES 6° a 9	5.912	12.959	-	930	1.281	5.512	3.737	396	6.017	1.496	464	15.466	3.404	560	236
		RACIONES 10° a 11°	2.640	10.808	-	418	1.205	3.679	2.879	1.232	1.849	778	261	3.973	779	300	-
	VALORES	VALOR RACIONES T°	9.879.168	28.379.520	-	3.030.144	4.033.536	9.177.661	2.541.380	3.213.616	6.013.233	1.967.520	509.642	14.865.998	1.308.657	1.222.277	1.433.908

		VALOR RACIONES 1° a 3°	39.636.026	86.938.795	-	9.410.423	8.958.156	42.822.990	10.417.140	12.998.700	25.501.995	6.735.690	1.743.990	63.769.995	12.093.570	2.115.660	3.297.380
		VALOR RACIONES 4° a 5°	25.702.457	59.941.781	-	5.316.166	4.851.145	22.182.930	6.657.498	7.437.960	20.166.300	2.634.714	1.839.346	40.159.964	2.330.566	382.060	1.375.416
		VALOR RACIONES 6° a 9	37.216.040	81.576.905	-	5.854.350	8.063.895	30.227.808	20.493.708	2.171.664	32.997.228	8.204.064	2.646.656	88.218.064	19.416.416	3.194.240	1.346.144
		VALOR RACIONES 10° a 11°	17.532.240	71.775.928	-	2.775.938	8.002.405	22.221.160	17.389.160	7.441.280	11.167.960	4.699.120	1.593.666	24.259.138	4.756.574	1.831.800	-
		VALOR EJECUCIÓN	**129.965.931**	**328.612.929**	**-**	**26.387.021**	**33.909.137**	**126.632.549**	**57.498.886**	**33.263.220**	**95.846.716**	**24.241.108**	**8.333.300**	**231.273.159**	**39.905.783**	**8.746.037**	**7.452.848**
DEL 13 AL 19 DE NOVIEMBRE (HABILES =14 AL 17)	**RACIONES**	RACIONES T°	-	-	-	-	-	3.538	467	1.077	1.378	483	-	5.266	2.214	1.566	332
		RACIONES 1° a 3°	276	-	-	-	-	15.644	1.509	3.809	4.952	2.095	-	18.831	5.354	4.450	692
		RACIONES 4° a 5°	262	-	-	-	-	7.711	850	2.202	3.341	851	-	11.006	2.685	1.903	252
		RACIONES 6° a 9	322	-	-	-	-	8.389	2.964	1.381	5.235	1.496	-	17.535	6.809	1.535	236
		RACIONES 10° a 11°	238	-	-	-	-	4.060	2.615	1.448	1.562	942	-	7.625	2.967	555	-
	VALORES	VALOR RACIONES T°	-	-	-	-	-	14.502.262	1.914.233	4.414.623	5.648.422	1.979.817	-	22.743.854	9.562.266	6.763.554	1.433.908
		VALOR RACIONES 1° a 3°	1.503.924	-	-	-	-	71.101.980	6.858.405	17.311.905	22.506.840	9.521.775	-	89.729.715	25.511.810	21.204.250	3.297.380
		VALOR RACIONES 4° a 5°	1.504.142	-	-	-	-	40.390.218	4.452.300	11.534.076	17.500.158	4.457.538	-	60.070.748	14.654.730	10.386.574	1.375.416
		VALOR RACIONES 6° a 9	2.026.990	-	-	-	-	46.005.276	16.254.576	7.573.404	28.708.740	8.204.064	-	100.019.640	38.838.536	8.755.640	1.346.144

		VALOR RACIONES 10° a 11°	1.580.558	-	-	-	-	24.522.400	15.794.600	8.745.920	9.434.480	5.689.680	-	46.558.250	18.116.502	3.388.830	-
		VALOR EJECUCIÓN	**6.615.614**	**-**	**-**	**-**	**-**	**196.522.136**	**45.274.114**	**49.579.928**	**83.798.640**	**29.852.874**	**-**	**319.122.207**	**106.683.844**	**50.498.848**	**7.452.848**
DEL 20 AL 26 DE NOVIEMBRE (HABILES =20 AL 24)	**RACIONES**	RACIONES T°						554	750	1.064	877	622	531	2.023	1.634	626	62
		RACIONES 1° a 3°						5.888	3.126	2.842	3.208	1.620	1.961	9.082	4.687	2.216	-
		RACIONES 4° a 5°						1.781	1.488	1.088	2.684	585	1.128	5.818	1.337	897	135
		RACIONES 6° a 9						3.668	3.763	972	3.308	770	2.002	12.143	4.153	1.183	88
		RACIONES 10° a 11°						992	2.293	1.068	1.825	300	63	4.271	2.747	401	-
	VALORES	VALOR RACIONES T°	-	-	-	-	-	2.270.846	3.074.250	4.361.336	3.594.823	2.549.578	2.293.389	8.737.337	7.057.246	2.703.694	267.778
		VALOR RACIONES 1° a 3°	-	-	-	-	-	26.760.960	14.207.670	12.916.890	14.580.360	7.362.900	9.344.165	43.275.730	22.333.555	10.559.240	-
		VALOR RACIONES 4° a 5°	-	-	-	-	-	9.328.878	7.794.144	5.698.944	14.058.792	3.064.230	6.156.624	31.754.644	7.297.346	4.895.826	736.830
		VALOR RACIONES 6° a 9	-	-	-	-	-	20.115.312	20.636.292	5.330.448	18.141.072	4.222.680	11.419.408	69.263.672	23.688.712	6.747.832	501.952
		VALOR RACIONES 10° a 11°	-	-	-	-	-	5.991.680	13.849.720	6.450.720	11.023.000	1.812.000	384.678	26.078.726	16.773.182	2.448.506	-
		VALOR EJECUCIÓN	**-**	**-**	**-**	**-**	**-**	**64.467.676**	**59.562.076**	**34.758.338**	**61.398.047**	**19.011.388**	**29.598.264**	**179.110.109**	**77.150.041**	**27.355.098**	**1.506.560**
TOTAL NOVIEMBRE -2023	**RACIONES**	RACIONES T° - PERIODO	2.183	11.003	3.042	2.936	2.120	7.745	2.259	3.513	4.698	2.097	649	13.476	4.290	2.475	975
		RACIONES 1° a 3° - PERIODO	8.426	32.128	7.682	7.905	4.367	37.239	8.399	11.656	17.479	6.588	2.587	51.931	14.113	7.110	1.903

		RACIONES 4° a 5° - PERIODO	5.379	21.218	4.038	4.320	1.547	17.233	4.534	5.775	12.480	2.053	1.715	30.020	4.575	2.870	828
		RACIONES 6° a 9 - PERIODO	6.838	25.860	4.338	4.646	2.109	21.215	13.294	3.046	19.201	4.569	2.466	58.804	16.317	3.698	737
		RACIONES 10° a 11° - PERIODO	3.694	20.248	4.280	1.974	2.039	11.284	9.928	4.672	6.784	2.605	324	19.508	6.906	1.481	-
	VALORES	VALOR RACIONES T° - PERIODO	10.897.536	54.926.976	15.185.664	14.656.512	10.583.040	31.746.755	9.259.641	14.399.787	19.257.102	8.595.603	2.803.031	58.202.844	18.528.510	10.689.525	4.211.025
		VALOR RACIONES 1° a 3° - PERIODO	45.913.274	175.065.472	41.859.218	43.074.345	23.795.783	169.251.255	38.173.455	52.976.520	79.442.055	29.942.460	12.327.055	247.451.215	67.248.445	33.879.150	9.067.795
		VALOR RACIONES 4° a 5° - PERIODO	30.880.839	121.812.538	23.182.158	24.801.120	8.881.327	90.266.454	23.749.092	30.249.450	65.370.240	10.753.614	9.360.470	163.849.160	24.970.350	15.664.460	4.519.224
		VALOR RACIONES 6° a 9 - PERIODO	43.045.210	162.788.700	27.307.710	29.246.570	13.276.155	116.343.060	72.904.296	16.704.264	105.298.284	25.056.396	14.066.064	335.418.016	93.072.168	21.093.392	4.203.848
		VALOR RACIONES 10° a 11° - PERIODO	24.531.854	134.466.968	28.423.480	13.109.334	13.540.999	68.155.360	59.965.120	28.218.880	40.975.360	15.734.200	1.978.344	119.115.848	42.168.036	9.042.986	-
		VALOR EJECUCIÓN - PERIODO	**155.268.713**	**649.060.654**	**135.958.230**	**124.887.881**	**70.077.304**	**475.762.884**	**204.051.604**	**142.548.901**	**310.343.041**	**90.082.273**	**40.534.964**	**924.037.083**	**245.987.509**	**90.369.513**	**22.001.892**
		RECONOCIMIENTOS - FACTURA	**-**														
		DESCUENTOS - FACTURA	**-**														
		MANT. CORRECTIVOS - FACTURA	**11.341.530**														
		TOTAL CON RECONOCIMIE	**3.692.313.976**														

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		NTOS Y DESCUENTOS - FACTURA														
TOTAL EJECUCION ACUMULADA	**RACIONES**	CANTIDAD TOTAL RACIONES T°	7.355	22.118	6.808	6.094	4.608	10.364	3.060	4.631	6.650	2.542	649	16.611	4.630	2.475	1.203
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 1° a 3°	29.328	62.732	16.642	15.806	11.215	45.020	10.727	14.848	24.010	7.501	2.587	64.798	16.341	7.110	2.324
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 4° a 5°	17.060	40.195	9.466	8.946	4.368	21.063	6.011	8.057	16.691	2.131	1.715	37.235	4.716	2.870	1.017
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 6° a 9	24.807	47.612	9.887	10.784	4.641	25.313	16.756	4.257	25.558	5.286	2.686	75.591	19.757	4.262	937
		CANTIDAD TOTAL RACIONES 10° a 11°	12.364	39.445	8.720	4.434	3.907	14.561	12.755	6.151	8.689	3.295	443	23.594	7.550	1.789	-
	VALORES	ACUMULADO VALOR RACIONES T°	36.607.548	110.179.641	33.906.450	30.354.930	22.950.888	42.372.038	12.509.298	18.935.513	27.176.366	10.400.968	2.803.031	71.611.239	19.982.690	10.689.525	5.186.181
		ACUMULADO VALOR RACIONES 1° a 3°	159.285.722	341.061.568	90.458.258	85.929.369	60.939.335	204.156.821	48.616.863	67.295.832	108.740.121	34.038.178	12.327.055	308.003.317	77.733.413	33.879.150	11.049.021
		ACUMULADO VALOR RACIONES 4° a 5°	97.614.392	230.228.139	54.192.322	51.229.458	24.997.700	110.029.254	31.370.412	42.024.570	87.099.000	11.156.094	9.360.470	202.665.860	25.728.930	15.664.460	5.536.044
		ACUMULADO VALOR RACIONES 6° a 9	155.531.150	298.956.220	62.044.450	67.670.450	29.126.475	138.472.260	91.599.096	23.243.664	139.626.084	28.928.196	15.302.464	429.760.956	112.404.968	24.263.072	5.327.848

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

		ACUMULADO VALOR RACIONES 10° a 11°	81.753.854	261.167.168	57.727.480	29.345.334	25.869.799	87.584.693	76.726.403	36.987.871	52.270.105	19.825.210	2.691.749	143.611.418	46.028.816	10.889.446	-
		ACUMULADO VALOR EJECUCIÓN	**530.792.666**	**1.241.592.736**	**298.328.960**	**264.529.541**	**163.884.197**	**582.615.066**	**260.822.072**	**188.487.450**	**414.911.676**	**104.348.646**	**42.484.769**	**1.155.652.790**	**281.878.817**	**95.385.653**	**27.099.094**
		RECONOCIMIENTOS TOTALES	**-**														
		DESCUENTOS TOTALES	**-**														
		MANT. CORRECTIVOS TOTALES	**11.341.530**														
		TOTAL EJECUCIÓN ACUMULADA POR CONTRATO	**5.664.155.663**														

4. **INFORME JURÍDICO:**

N° OBL	DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN	AVANCE DE LA EJECUCIÓN
43	Contar con todas las licencias, permisos y autorizaciones respectivas de acuerdo con la normatividad colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta desde el inicio de la ejecución contractual con la licencia de uso para tener acceso a la información del SIMAT.
44	Mantener indemne al Distrito Especial de Medellín – Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de éste antes, durante y posterior a la ejecución del contrato, de conformidad con el Decreto 1082 del 2015 y normas que lo complementen o sustituyan	Durante este período no se presentaron hechos, daños o perjuicios originados en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones del contratista o de sus dependientes.
66	El contratista y/o sus proveedores deberán contar con todas las licencias, pólizas, permisos y autorizaciones públicas y privadas respectivas, de acuerdo con la normativa colombiana para el desarrollo del presente objeto contractual.	El contratista cuenta desde el inicio de la ejecución contractual con las respectivas pólizas de cumplimiento, calidad, Pago de salarios y prestaciones sociales y responsabilidad civil extracontractual

En cumplimiento del objetivo de acompañamiento legal a los contratos suscritos por el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Equipo de Seguridad Alimentaria y Nutricional-, que implica supervisar el cumplimiento de normas jurídicas, actos administrativos y en general el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas y demás documentos vinculantes se informa que:

- No se inició proceso sancionatorio contra el contratista, no se dio lugar a controversias ni reclamaciones por las partes, ni de terceros.
- No se impusieron multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento por parte del contratista.
- El contratista ha ejecutado el contrato conforme a lo pactado en los documentos precontractuales y contractuales.
- Las garantías pactadas en el contrato están vigentes.

A continuación, se relaciona el estado de las garantías del contrato:

Estado de las garantías del contrato

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		

Seguros del Estado S.A.	15-44-101286531	Calidad	26/10/2023	30/06/2024	24/10/2023	$1.036.115.989.30
		Cumplimiento	26/10/2023	30/06/2024	24/10/2023	$1.036.115.989.30
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	26/10/2023	31/12/2026	24/10/2023	$518.057.994.65
Seguros del Estado S.A.	15-40-101090481	Responsabilidad civil extracontractual	26/10/2023	31/12/2023	24/10/2023	$518.057.994.65

Modificación 1:

Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
Seguros del Estado S.A.	15-44-101286531	Calidad	26/10/2023	7/08/2024	7/02/2024	$1.036.115.989.30
		Cumplimiento	26/10/2023	7/08/2024	7/02/2024	$1.036.115.989.30
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	26/10/2023	7/02/2027	7/02/2024	$518.057.994.65
Seguros del Estado S.A.	15-40-101090481	Responsabilidad civil extracontractual	26/10/2023	7/02/2024	7/02/2024	$518.057.994.65

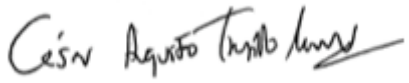
CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DISTRITAL 020 DE 2020 - PLÁSTICO DE UN SOLO USO

Para dar cumplimiento al Acuerdo Distrital 020 de 2020, el contratista realizó durante el período de este informe las siguientes acciones:

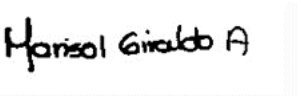
- Por parte del personal administrativo no se utilizan vasos desechables por parte del personal administrativo
- Incluyó en el plan de manejo integral de residuos sólidos la adecuada gestión de los empaques biodegradables.

El presente informe reporta el seguimiento del avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato y no avala pago, debido a que en este periodo el contratista no realizó atención a la población escolar por el inicio de las vacaciones de fin del año.

Atentamente,



CESAR AUGUSTO TRUJILLO MORALES
Supervisor y/o Interventor

Apoyo a la supervisión - Jurídico	 Sindy Joana Torres Alvarez
Apoyo a la supervisión administrativo, financiero y contable	 Marisol Giraldo Arcila

ELABORADO POR:	
Equipo de Apoyo a la Supervisión- Área Técnica	 Sandra Patricia Taborda Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión  Nombre: Edinson Mosquera Contratista Equipo de Seguridad Alimentaria
Equipo de Apoyo a la Supervisión- Área administrativa y financiera	 Joanna Zuleta Calle Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión
Equipo de Apoyo a la Supervisión- Área Jurídica	 José Roberto Builes Contratista Equipo de Apoyo a la Supervisión

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia